

SEÑORES
HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL
MESA DIRECTIVA
Coveñas sucre
E. S. D



ASUNTO: REMISION PROYECTOS DE ACUERDO No #004

Respetados Señores,

De manera respetuosa y siguiendo instrucciones de la señora alcaldesa Netsky Feria Moreno, presentamos a consideración, estudio y aprobación ante el honorable concejo municipal el siguiente proyecto de acuerdo con su exposición de motivo.

PRESENTACION DEL PROYECTO

PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, VIGENCIA 2026"

ANEXO: 12 PAQUETES DE 10 FOLIOS C/U.

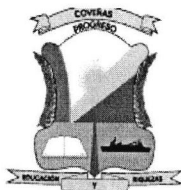
Cordialmente,

MARILIS ZUÑIGA

Tec - Adm.

ALCALDÍA DE COVEÑAS - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas
NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B Nro. 23A - 15. Código postal: 706050
alcaldia@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

AL PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVENAS, VIGENCIA 2026"

Honorables concejales.

Me permito allegar a ustedes, para estudio y aprobación en sesiones extraordinarias de la Corporación, el proyecto de Acuerdo "*Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Coveñas, vigencia 2026*", iniciativa que soportamos con la conveniencia, constitucionalidad y legalidad que más adelante se describe.

SOPORTE DE CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEL PROYECTO DE ACUERDO

Como quiera que la temática contenida en esta iniciativa es estrictamente presupuestal, inicialmente se sustenta constitucionalmente, en las disposiciones contenidas en los numerales 3 y 4 del artículo 313 de la Carta, las cuales respectivamente prescriben que "*Corresponde a los concejos:*

(...) 3. *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*

4. *Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.*"

Posteriormente, la misma Constitución Política precisa en los numerales 3 y 4 del artículo 315, que "*Son atribuciones del alcalde:*

(...) 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

4. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*

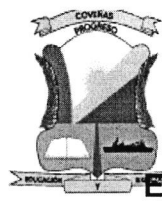
En cuanto al desarrollo legal de ese mandato debe citarse el artículo 32 de la ley 136 de 1994, que señala como funciones del Concejo "*(...) expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.*"

ALCALDÍA DE COVENAS - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia – Departamento de Sucre – Municipio de Coveñas

NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B Nro. 23A - 15. Código postal: 706050

alcaldia@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Así mismo, el artículo 91 de la ley estatutaria municipal, que fue modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, prescribe que "(...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

1. *Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio...*"

Finalmente, citamos la normativa local, que es concordante con las disposiciones nacionales, materializada en el Acuerdo No. 022 del 10 de diciembre de 2024, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, en el cual se destacan los artículos 142 y 143 referidos a las modificaciones presupuestales por vía de adición, en el que este último textualmente señala:

"Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizadas por ley se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

El alcalde presentará proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y/ o gastos de inversión.

Este procedimiento permite incorporar nuevas rentas o recaudos en exceso de los aprobados inicialmente con efecto de la incorporación de nuevos gastos o montos adicionales a los aprobados en el presupuesto inicial tanto en los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Para realizar la adición presupuestal se debe contar con los recursos efectivos disponibles en la Tesorería Municipal por tal motivo se requiere contar con la certificación correspondiente emitida por parte del Contador General del Municipio o quien haga sus veces o la Dirección de Tesorería..."

Tratándose de recursos del superávit fiscal, la norma de presupuesto local, Acuerdo 022 de 2024, en su artículo 143 es clara y expresa al manifestar que este tipo de ingresos "...sólo podrá adicionarse previa autorización del Concejo Municipal para financiar proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal" tal como ocurre en esta propuesta de Acuerdo.

CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL Y REQUISITOS

La adición al presupuesto de Ingresos y gastos del Municipio de Coveñas para la vigencia 2026, contenida en los artículos Primero y Segundo, respectivamente, por valor de \$767.047.550, pretende modificar las cifras del presupuesto de la vigencia aprobado por el Concejo mediante Acuerdo No. 020 del 29 de noviembre de 2025, y parte de la existencia de unos recursos en caja debidamente certificados por la

ALCALDÍA DE COVEÑAS - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia – Departamento de Sucre – Municipio de Coveñas

NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B Nro. 23A - 15. Código postal: 706050

alcaldia@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tesorería Municipal (Ver anexo 03) correspondientes a las fuentes de la Tasa Pro Deporte (\$246.354.171), SGP libre Inversión (\$103.815.696) y la Estampilla Pro cultura (\$416.877.683), provenientes de los recursos del balance o superávit fiscal generado en dichas fuentes luego de completarse el ejercicio del Cierre Fiscal.

Los recursos que se encuentran en el Tesoro Local serán dirigidos a ejecutar los proyectos de Inversión denominados Apoyo y Difusión de expresiones Artísticas y Teatrales en el Municipio de Coveñas, identificado con el BPIN 202600000009065, y Apoyo logístico para la realización de juegos recreativos y competitivos comunitarios dirigidos por el instituto de deportes y recreación de Coveñas imdercov en el municipio de Coveñas, sucre, identificado con el BPIN 202600000011041, ambos contenidos en el Plan de Desarrollo Coveñas + Social 2024-2027, en los sectores Deporte y Recreación y Cultura, respectivamente, de acuerdo con certificación anexa(anexo 04) expedida por la Secretaría de Planeación.

De otro lado, cumpliendo con la norma de responsabilidad fiscal, artículo 7 de la ley 819 de 2003 es menester recalcar que, por la existencia en caja de los recursos para financiar los proyectos de inversión que hacen parte de la adición presupuestal que se les plantea, este proyecto de Acuerdo no genera impacto fiscal al decretarse por parte del Concejo un nuevo gasto toda vez que se cuenta con el recurso que garantiza su pago el cual, vale decirlo, se efectuará con rentas de destinación específica. Así mismo, la iniciativa cumple cabalmente con el requisito de unidad de materia de que trata el artículo 72 de la ley 136 de 1994 siempre que la temática incorporada en su articulado se refiere operaciones de modificaciones sobre el presupuesto municipal.

Conforme a la constitucionalidad, legalidad y conveniencia que se ha detallado anteriormente, solicito a ustedes el trámite de esta iniciativa mediante su análisis y aprobación con la finalidad de concretar un Coveñas + Social.

Agradezco de antemano el especial interés para convertir esta iniciativa en un nuevo Acuerdo Municipal.

Cordialmente,

Nestky Ferial Moreno
NESTKY FERIAL MORENO

Alcaldesa

Anexos:

01 y 02 de la Adición de Ingresos y gastos

03. Certificado de existencia de recursos en caja para adición- Tesorería

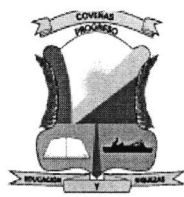
04. Certificado de que el proyecto está contenido en el Plan de Desarrollo- Planeación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Eder Valeta	Asesor Financiero Externo	
Revisó y Aprobó	Merisa Márquez Medina	Secretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Alejandro Pizarro Gonzalez	Tesorero	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Luisa Palma Tavera	Secretaria de Planeacion	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Amira Romero Gil	Secretaria Jurídica	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Miguel Alfonso Arrazola Saenz	Asesor de despacho	<i>[Firma]</i>

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Calle 9B Nro. 23A 15 - Código postal: 706050 - alcaldia@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





ACUERDO No _____

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, VIGENCIA 2026”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS SUCRE, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos: 313 de la Constitución Política, 32 de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, 12 de la ley 819 de 2003 y 11, 142, 143, 146, 150-2 y 159 del Acuerdo No.022 de 2024, Estatuto de Presupuesto del Municipio de Coveñas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónase el presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital del Municipio de Coveñas, vigencia fiscal 2026, en la suma SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$767.047.550), según se detalla a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	Ingresos	767.047.550
1.2	Recursos de Capital	767.047.550
SUMA LA ADICIÓN AL INGRESO		\$767.047.550

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en el recurso señalado en el artículo anterior, adiciónase el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Coveñas, vigencia fiscal 2026, en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$767.047.550), según el siguiente detalle

2. GASTOS	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	VALOR(\$)
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	33 CULTURA	3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	1603 ARTE Y CULTURA	520.693.379
	43 DEPORTE Y RECREACIÓN	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	1604 RECREACIÓN Y DEPORTE	246.354.171
FUENTE		Recursos de Capital		767.047.550
SUMA LA ADICIÓN AL GASTO				\$767.047.550

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

Dado en los salones del Concejo Municipal de Coveñas a los xx días del mes de abril de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

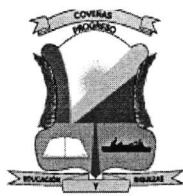
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DE COVEÑAS - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia – Departamento de Sucre – Municipio de Coveñas

NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B Nro. 23A - 15. Código postal: 706050

alcaldia@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co



ANEXO 01 ADICIÓN INGRESOS

CUENTA	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	Ingresos	767.047.550
1.2	Recursos de Capital	767.047.550
1.2.10.02	Superávit Fiscal	767.047.550
TOTAL ADICIÓN INGRESOS		767.047.550

ANEXO 02 ADICIÓN GASTO

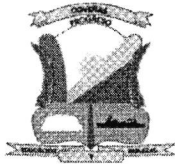
2. GASTOS	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	VALOR(\$)
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	33 CULTURA	3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	1603 ARTE Y CULTURA	520.693.379
	PROYECTO: Apoyo y Difusión de expresiones Artísticas y Teatrales en el Municipio de Coveñas BPIN 202600000009065			
	FUENTE	R.B. Superávit Fiscal –Estampilla Pro Cultura		416.877.683
	FUENTE	R.B Superávit Fiscal SGP Libre Inversión		103.815.696
	43 DEPORTE Y RECREACIÓN	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	1604 RECREACIÓN Y DEPORTE	246.877.683
	PROYECTO: Apoyo Logístico para la realización de los Juegos Recreativos y Competitivos Comunitarios dirigidos por el IMDERCOV de Coveñas Sucre BPIN 202600000011041			
FUENTE	Superávit Fiscal Tasa Pro deporte		246.877.683	
SUMA LA ADICIÓN				\$767.047.550

ALCALDÍA DE COVEÑAS - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia – Departamento de Sucre – Municipio de Coveñas

NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B Nro. 23A - 15. Código postal: 706050

alcaldia@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co

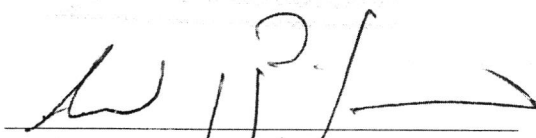


EL SUSCRITO DIRECTOR DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE
COVEÑAS-SUCRE.
CERTIFICA

Que, revisado el cierre fiscal y financiero de la vigencia 2025 y extractos bancarios a corte 31 de diciembre de 2025, existen saldos Disponibles en Bancos y libres de compromiso de vigencias anteriores que deben ser incorporados en el Presupuesto General del Municipio de Coveñas en la presente vigencia fiscal de conformidad con las normas presupuestales vigentes para su normal ejecución así; FUENTE DE FINANCIACIÓN: R.B. Superávit Fiscal – Estampilla Pro Cultura. Por un valor de \$416.877.683. FUENTE DE FINANCIACION: R.B. Superávit Fiscal SGP Libre Inversión. Por un valor de \$103.815.696. FUENTE DE FINANCIACION: Recreación y Deporte. Por un valor de \$246.877.683.

Como constancia de lo anterior se firma el presente certificado en el municipio de Coveñas-sucre a los 13 días del mes de abril de 2026.

Atentamente.


ALEJANDRO PIZARRO GONZALEZ
DIRECTOR DE TESORERIA MUNICIPAL
COVEÑAS-SUCRE

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE

República de Colombia – Departamento de Sucre – Municipio de Coveñas
NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B Nro. 23A - 15. Código postal: 706050
hacienda@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS
(SUCRE)

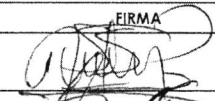
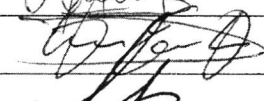
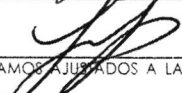
HACE CONSTAR:

Que el siguiente proyecto de inversión se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Coveñas, con la siguiente información:

Nombre del proyecto	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JUEGOS RECREATIVOS Y COMPETITIVOS COMUNITARIOS DIRIGIDOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COVEÑAS IMDERCOV EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE	
Código BPIN	202600000011041	
Línea Estratégica Plan de Desarrollo Territorial	Coveñas + Social y Equitativa	
Dimensión Plan de Desarrollo Territorial	Social	
Sector de Inversión	43 – Deporte Y Recreación	
Programa Presupuestal	4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
Producto	4301032 – Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	
Indicador de Producto	430103200 - Eventos deportivos comunitarios realizados	
Valor Total del Proyecto	\$ 246.354.171,00	
Fuente de financiación:		
Recursos Propios	2026	\$ 246.354.171,00

Dado en Coveñas (Sucre), a los Treinta (30) días del mes de Marzo de dos mil veintiseis (2026).


LUISA FERNANDA PALMA TAVERA
Secretaria de Planeación Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ:	NOHORA ISABEL MEDINA PINZÓN / PROFESIONAL UNIVERSITARIO		30/03/2026
REVISÓ:	DEWUIN MOISES ESPITIA DIZ / DIRECTOR OFICINA BANCO DE PROYECTOS		30/03/2026
APROBÓ:	LUISA FERNANDA PALMA TAVERA / SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL		30/03/2026

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADOS A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y, POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA FIRMA.

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Calle 9B Nro. 23A 15 - Código postal: 706050 - planeacion@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE.

CERTIFICA:

El proyecto de inversión “APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JUEGOS RECREATIVOS Y COMPETITIVOS COMUNITARIOS DIRIGIDOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COVEÑAS IMDERCOV EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE” se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal “Coveñas más social” 2024-2027” del municipio de Coveñas / Departamento de Sucre.

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal	Coveñas + Social 2024 - 2027
Línea Estratégica:	COVEÑAS + SOCIAL Y EQUITATIVA
Sector:	Deporte Y Recreación
Programa:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Código Indicador del producto	430103200
Producto:	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios
Indicador de Producto	Eventos deportivos comunitarios realizados

Dado en Coveñas (sucre), a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

LUISA FERNANDA PALMA TAVERA
Secretaria de Planeación.
Coveñas - Sucre

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NI: 823.003.543 7
Calle 9B Nro. 23A 15 - Código postal: 706050 - planeacion@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





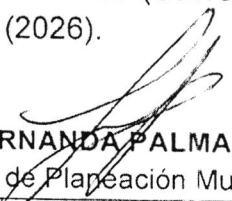
EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS
(SUCRE)

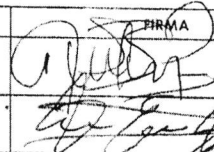
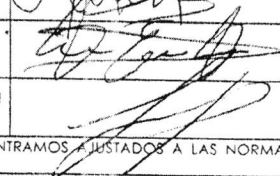
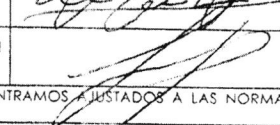
HACE CONSTAR:

Que el siguiente proyecto de inversión se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Coveñas, con la siguiente información:

Nombre del proyecto	APOYO Y DIFUSIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y TEATRALES EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE	
Código BPIN	202600000009065	
Línea Estratégica Plan de Desarrollo Territorial	Coveñas + Influyente	
Dimensión Plan de Desarrollo Territorial	Social	
Sector de Inversión	33 – Cultura	
Programa Presupuestal	3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
Producto	3301087 – Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	
Indicador de Producto	330108700 – Cursos Realizados	
Valor Total del Proyecto	\$ 520.693.379,00	
Fuente de financiación:		
Recursos Propios	2026	\$ 520.693.379,00

Dado en Coveñas (Sucre), a los Veintitres (23) días del mes de Febrero de dos mil veintiseis (2026).


LUISA FERNANDA PALMA TAVERA
Secretaria de Planeación Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ:	NOHORA ISABEL MEDINA PINZÓN / PROFESIONAL UNIVERSITARIO		23/02/2026
REVISÓ:	DEWUIN MOISES ESPITIA DIZ / DIRECTOR OFICINA BANCO DE PROYECTOS		23/02/2026
APROBÓ:	LUISA FERNANDA PALMA TAVERA / SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL		23/02/2026

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADOS A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y, POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA FIRMA.

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.5437
Calle 9B Nro. 23A 15 - Código postal: 706050 - planeacion@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE

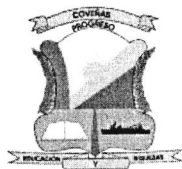
CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión "APOYO Y DIFUSIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y TEATRALES EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE" hoy se enmarca en las metas del plan de desarrollo municipal Coveñas más social 2024-2027

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal	COVEÑAS MÁS SOCIAL 2024-2027
Línea Estratégica:	COVEÑAS + SOCIAL Y EQUITATIVA
Sector:	33 - Cultura
Programa:	3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Código Indicador del producto catalogo	330108700
Indicador de Producto catalogo	Cursos realizados
Producto:	3301087 - Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales

Dado en el municipio de Coveñas, Departamento de Sucre a los 17 días del mes de Febrero del 2026

LUISA FERNANDA PALMA TAVERA
Secretaria de Planeación



Coveñas - Sucre, 04 de Mayo de 2026



SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS
MESA DIRECTIVA
Coveñas – Sucre

04/05/2026.
7:15 am

Asunto: DEVOLUCION ACUERDO 004 DEL 28 DE ABRIL DE 2026 – DEBIDAMENTE SANCIONADO.

De manera respetuosa, hago la devolución del Acuerdo No 004 del, 28 de Abril de 2026, “POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, VIGENCIA 2026”, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo: 5 Folios.

Agradezco la atención prestada, mil bendiciones

Cordialmente,

MARILIS ZUÑIGA

Tec - Adm.
Despacho

ALCALDÍA DE COVEÑAS - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia – Departamento de Sucre – Municipio de Coveñas

NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B Nro. 23A - 15. Código postal: 706050

alcaldia@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co



Coveñas, 30 de Abril de 2026

El acuerdo N° 004 de fecha del 28 de Abril de 2026, debatido y aprobado en sesiones durante las fechas del 21 y 28 de Abril de 2026, pasa al Despacho de la señora Alcaldesa Municipal para su respectiva Sanción de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994.


RICHARD ALBERTO HERAZO MEDINA
Secretario de Gobierno.


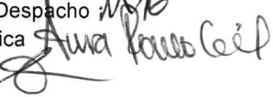

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE

SANCIONA

EL ACUERDO N° 004 DEL 28 DE ABRIL DE 2026

“PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, VIGENCIA 2026”


NETSKY FERIA MORENO
Alcaldesa Municipal de Coveñas

Proyecto: Marilis Zuñiga – Tec – Adm. - -Despacho: 
Reviso Amira Romero. – secretaria - jurídica: 
Aprobó: Miguel Arrazola – asesor jurídico: 



Coveñas – sucre 29 de abril del año 2026.

Doctora.
NESTKY FERIA MORENO
Alcalde Municipal.
Coveñas – Sucre.
E. S. D.

Ref.: Remisión del Acuerdo #004 del 28 de abril del año 2026.

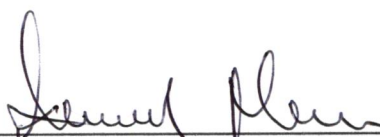
Mediante el presente oficio le estoy remitiendo al Acuerdo #004 del 28 de abril de 2026, **“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, VIGENCIA 2026”**.

Para su respectiva Radicación y sanción.

Una vez sancionado, favor remítase a la Honorable Corporación para su Respectivo Archivo y publicación.

(03) folios útiles y Escritos, con Respectiva Constancia de debate reglamentario.

Constancia de debates reglamentarios.


KELLY JOHANA MENA OROZCO.
SECRETARIA GENERAL





ACUERDO No. 004

28 de abril de 2026.

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, VIGENCIA 2026”.

El Concejo Municipal De Coveñas Sucre, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos: 313 de la Constitución Política, 32 de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, 12 de la ley 819 de 2003 y 11, 142, 143, 146, 150-2 y 159 del Acuerdo No.022 de 2024, Estatuto de Presupuesto del Municipio de Coveñas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionase el presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital del Municipio de Coveñas, vigencia fiscal 2026, en la suma SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$767.047.550), según se detalla a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	Ingresos	767.047.550
1.2	Recursos de Capital	767.047.550
SUMA LA ADICIÓN AL INGRESO		\$767.047.550

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en el recurso señalado en el artículo anterior, adicionase el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Coveñas, vigencia fiscal 2026, en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$767.047.550), según el siguiente detalle

2. GASTOS	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	VALOR(\$)
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	33 CULTURA	3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	1603 ARTE Y CULTURA	520.693.379
	43 DEPORTE Y RECREACIÓN	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	1604 RECREACIÓN Y DEPORTE	246.354.171
FUENTE		Recursos de Capital		767.047.550
SUMA LA ADICIÓN AL GASTO				\$767.047.550

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón del honorable concejo municipal de Coveñas, a los 28 días del mes de abril de 2026.

Darwin Chica T

DARWIN CHICA TIRADO
Presidente

Maria P. Mendoza Vega

MARIA PATRICIA MENDOZA VEGA
Primer vicepresidente

Marta Ríos

MARTA ISABEL RÍOS REVUELTA
Segundo vicepresidente

Kelly Johana Mena Orozco

KELLY JOHANA MENA OROZCO
secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
COVEÑAS – SUCRE.**

CERTIFICA:

Que, el presente proyecto de Acuerdo N°. 004 del año 2026, **“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, VIGENCIA 2026”**, fue debatido en primer debate en comisión, el día 21 del mes de abril de 2026, y aprobado con tres (3) votos positivos en la Comisión Segunda Permanente De Presupuesto Y Hacienda Pública. Y aprobado con 11 votos positivos en plenaria el día 28 de abril del año 2026.

Se expide en Coveñas, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Firma

NOMBRE: **KELLY JOHANA MENA OROZCO**

Secretaria General.

Concejo Municipal de Coveñas – S.



Carlos Augusto Pestana Imitola
Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.
Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia
Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico
Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Unini.

Coveñas, 17 de abril de 2026.

Honorable:

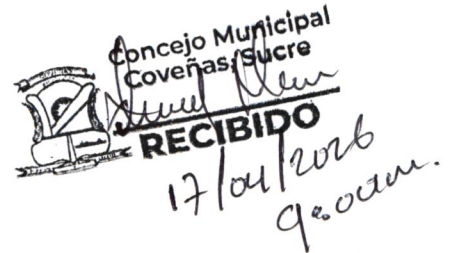
CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – S.

Dir: Cra 25# 9-79 Barrio Guayabal.

Coveñas – Sucre.

E. S. D.

=====



Asunto: **Concepto jurídico Proyecto de Acuerdo N°. 004 DE 2026. "Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Coveñas – Sucre"**

Presidente y demás H. concejales, reciban un cordial saludo.

Respetuosamente me permito someter a consideración de los Honorables concejales, el siguiente concepto jurídico con fundamento en la Carta Magna de 1991, la Ley 136 de 1994 y la Ley 819 de 2003, conforme el análisis de la documentación que integran la iniciativa: Proyecto de Acuerdo, la exposición de motivos y sus anexos.

JUSTIFICACIÓN DE LA INICITIVA

El presente concepto tiene por finalidad establecer la viabilidad jurídica del proyecto de acuerdo **"Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Coveñas – Sucre"** con los recursos del balance determinados al cierre de la vigencia fiscal 2025, con destinación a rubros y proyectos de inversión denominados Apoyo y Difusión de expresiones Artísticas y Teatrales en el Municipio de Coveñas y Apoyo logístico para la realización de juegos recreativos y competitivos comunitarios dirigidos por el Instituto de deportes y recreación de Coveñas IMDERCOV para la vigencia 2026, ambos contenidos en el Plan de Desarrollo Coveñas + Social 2024 – 2025, en los

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: abogadopestanaimitola65@gmail.com Celular: 312-7557116

"Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía" Salmo 37:5-6





Carlos Augusto Pestana Imitola
Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.
Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia
Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico
Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Unini.

sectores Deporte y Recreación y Cultura, conforme con la certificación anexas al proyecto expedida por la secretaria de planeación correspondiente.

La consulta jurídica se contrae, por tanto, a determinar si el Concejo Municipal de Coveñas es competente para aprobar la adición presupuestal, si la fuente de financiación invocada es jurídicamente apta para soportarla, si el trámite debe respetar la iniciativa del ejecutivo municipal y si la incorporación proyectada resulta compatible con el régimen presupuestal de las entidades territoriales, la naturaleza jurídica de la Casa de la Cultura y el IMDERCOV Coveñas y los principios de legalidad del gasto, planeación, especialización y sostenibilidad fiscal.

Al respecto, la Constitución Política asigna a los concejos municipales una competencia expresa en materia presupuestal. El artículo 313 dispone que a estas corporaciones corresponde, entre otras funciones, votar los gastos locales y dictar las normas orgánicas del presupuesto, así como expedir el presupuesto de rentas y gastos. A su vez, el artículo 315 establece que corresponde al alcalde presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio y presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos. En el mismo sentido, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, reitero que los concejos dictan las normas de presupuesto y expiden anualmente el presupuesto de rentas y gastos, mientras que al alcalde le compete presentar los proyectos de acuerdo y el proyecto de presupuesto

De este reparto de competencias se desprende que, en asuntos de adición presupuestal, la sustentación técnica y financiera puede provenir del establecimiento público interesado, pero la presentación formal del proyecto de acuerdo ante el Concejo debe canalizarse por conducto del alcalde Municipal.

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: abogadopestanaimitola65@gmail.com Celular: 312-7557116

“Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía” Salmo 37:5-6





Carlos Augusto Pestana Imitola
Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.
Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia
Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico
Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Unini.

Esta distribución funcional se armoniza con los artículos 352 y 353 de la Constitución, según los cuales la Ley Orgánica del Presupuesto regula la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y sus principios se aplican a las entidades territoriales en lo pertinente.

Al respecto, la Corte Constitucional en sentencia C-478 de 1992, determine que la ley orgánica del presupuesto es la norma matriz del sistema presupuestal, destacando que el artículo 353 de la Constitución Política extiende los principios presupuestales constitucionales a las entidades territoriales. Mas adelante, la misma Corporación en la sentencia C-1072 de 2002, reitero que las entidades territoriales deben ajustar sus normas orgánicas a los parámetros de la ley orgánica y definir, dentro de ese marco, las autoridades y procedimientos competentes para adelantar modificaciones presupuestales.

En virtud de lo anterior, el sustento material de la iniciativa lo constituyen los recursos del balance de la vigencia anterior (2025). El artículo 31 del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", reconoce expresamente que los recursos del balance forman parte de los recursos de capital, es decir, que los recursos del balance corresponden a saldos disponibles al cierre de la vigencia anterior que pueden adicionarse al presupuesto de la nueva anualidad, y que dentro de los ingresos del ente territorial se incluyen precisamente recursos corrientes y recursos de capital, entre ellos los recursos del balance.

En esa medida, desde el punto de vista jurídico, no existe objeción para el Municipio incorpore a la nueva vigencia recursos del balance o superávit fiscal provenientes del cierre anterior, siempre que concurren varias condiciones¹: i) que la fuente exista realmente y se encuentre certificada, ii) que los recursos no

¹ Decreto 111 de 1996, artículos 18, 31, 79, 81 y 82.

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: abogadopestanaimitola65@gmail.com Celular: 312-7557116

"Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía" Salmo 37:5-6





Carlos Augusto Pestana Imitola
Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.
Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia
Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico
Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Unini.

estén comprometidos con cuentas por pagar, reservas u obligaciones legalmente constituidas, iii) que la adición se apruebe mediante el instrumento jurídico competente y iv) que se respete la destinación específica de aquellos recursos que la tengan

Conforme a lo anterior, el fundamento es claro: la adición incorpora disponibilidades ya existentes al presupuesto de la vigencia siguiente, para permitir su ejecución con plena sujeción al principio de legalidad. En este sentido, la incorporación de recursos del balance o superávit fiscal mediante acuerdo fortalece la juridicidad del gasto, pues asegura que las erogaciones que se ejecuten con cargo a esos saldos queden formalmente incorporadas al presupuesto vigente y sujeto al control político, fiscal y jurídico correspondiente.

Al respecto, el Concejo Municipal adopto mediante el Acuerdo 005 de 2024 el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Coveñas + Social 2024 - 2027", instrumento al que deben sujetarse las decisiones de asignación y modificación de recursos públicos. A su vez, el Acuerdo municipal 020 de 2025 aprobó el presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal 2026. Por ende, la adición propuesta es jurídicamente procedente toda vez que guarda coherencia material con los programas, proyectos y metas previamente aprobados en dichos instrumentos.

IMPACTO FISCAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, según el cual el impacto fiscal de todo proyecto de acuerdo que ordene gasto debe hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, se precisa que la presente iniciativa no genera desequilibrio fiscal ni afecta la sostenibilidad financiera del Municipio de Coveñas.

La adición presupuestal propuesta, por valor de Setecientos sesenta y siete millones cuarenta y siete mil quinientos cincuenta pesos moneda corriente (\$767.047.550), encuentra respaldo en recursos efectivamente disponibles,

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: abogadopestanaimitola65@gmail.com Celular: 312-7557116

"Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía" Salmo 37:5-6





Carlos Augusto Pestana Imitola
Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.
Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia
Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico
Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Unini.

provenientes del superávit fiscal determinado al cierre de la vigencia 2025, los cuales fueron certificados por la Tesorería Municipal como saldos en bancos libres de compromiso. En ese sentido, la modificación presupuestal no incorpora gastos sin fuente de financiación, sino que habilita la incorporación de recursos existentes al presupuesto de la vigencia 2026 para atender proyectos de inversión debidamente identificados.

En particular, la adición se financia con cargo a las siguientes fuentes: R.B. Superávit Fiscal - Estampilla Pro Cultura, Superávit Fiscal SGP Libre Inversión y Recursos destinados a Recreación y Deporte, por un valor total de \$767.047.550. Por tratarse de recursos ciertos, disponibles y previamente acreditados, su incorporación al presupuesto resulta fiscalmente viable y compatible con las reglas de responsabilidad y disciplina fiscal.

Bajo ese entendido, la presente adición no compromete el equilibrio presupuestal del municipio, ni genera presiones adicionales sobre el gasto corriente, ni afecta la capacidad de pago de la entidad territorial. Por el contrario, permite optimizar la utilización de recursos del balance no ejecutados en la vigencia anterior, orientándolos a la financiación de proyectos de inversión con incidencia social, en armonía con los principios de eficiencia, legalidad, planeación y responsabilidad fiscal.

Asimismo, al contar con fuente cierta de financiación y destinarse a proyectos de inversión incorporados en la planeación municipal, la medida conserva coherencia con las exigencias de sostenibilidad financiera y con la correcta administración de los recursos públicos. En consecuencia, desde la perspectiva fiscal, el proyecto de acuerdo es viable.

Competencia del Concejo.

De conformidad con las facultades constitucionales y legales, el Concejo Municipal de Coveñas es la única autoridad competente para aprobar, modificar o adicionar el presupuesto general del municipio, según lo dispuesto

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: abogadopestanaimitola65@gmail.com Celular: 312-7557116

“Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía” Salmo 37:5-6





Carlos Augusto Pestana Imitola
Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.
Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia
Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico
Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Unini.

en el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994. El estudio para el **primer debate** de este proyecto de acuerdo debe ser adelantados por la **Comisión Segunda Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública**, en virtud de lo establecido en el artículo 186, **-Materias objeto de desarrollo de las Comisiones permanente particulares**; literal segundo, numeral 3 del Acuerdo N.º 009 de 2025. Dicho acuerdo asigna a esta comisión la responsabilidad de debatir y analizar las normas orgánicas del presupuesto y expedición anual del presupuesto de rentas y gastos. (...). Numerales 4. "Los recursos de gastos e inversión para el municipio". 7. "(...) y manejo del presupuesto, sus modificaciones. Adiciones y apropiaciones" Por lo tanto, el proyecto se encuentra en el trámite legislativo correcto para su aprobación.

En virtud de lo anterior, la Comisión y la Plenaria cuentan con la facultad legal y reglamentaria para debatir y aprobar la presente iniciativa presentada por el ejecutivo municipal.

Observaciones requeridas

Aunque el proyecto es jurídicamente viable en su propósito, del texto aportado se advierten inconsistencias de cifras que deben corregirse antes de la aprobación definitiva del Acuerdo.

En la exposición de motivos, en el artículo segundo visible del proyecto y en la ficha de planeación del proyecto deportivo se indica la suma de \$246.354.171, para deporte y recreación, mientras que en el anexo 02 de gasto y en la certificación de Tesorería aparece \$246.877.683, para esa misma destinación, lo que genera diferencia interna y afecta la precisión presupuestal del acuerdo.

Esa diferencia afecta la claridad, exactitud y coherencia interna del expediente presupuestal, por lo que se recomienda verificar cuál es la cifra correcta y unificarla en exposición de motivos, articulado, anexo de gastos y certificados de soporte.

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: abogadopestanaimitola65@gmail.com Celular: 312-7557116

"Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía" Salmo 37:5-6





Carlos Augusto Pestana Imitola
Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.
Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia
Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico
Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Unini.

Mientras no se subsane esa discrepancia, podría presentarse inseguridad jurídica en la ejecución del Acuerdo o reparos por parte de los órganos de control.

También se observa una variación en la denominación del Plan de Desarrollo, pues en distintos apartes del expediente se mencionan las expresiones "Coveñas Social 2024-2027", en otras "Coveñas Social y Equitativa" y en otras "Coveñas Más Social 2024-2027", para líneas estratégicas, lo que conviene unificar para evitar dudas de congruencia documental.

Aunque ello no desvirtúa por sí solo la finalidad del proyecto, sí hace aconsejable depurar y uniformar la denominación oficial del plan y de sus líneas estratégicas en todos los anexos.

De igual manera, en el encabezado de la exposición de motivos se usa la expresión "se modifica el presupuesto", mientras que en el articulado del acuerdo se habla específicamente de "se adiciona el presupuesto".

Por técnica normativa y seguridad jurídica, es preferible mantener una técnica uniforme en todo el expediente, usando la expresión exacta de la operación presupuestal, esto es, **adición presupuestal**.

Recomendación jurídica

Se considera jurídicamente procedente que el Concejo Municipal estudie y apruebe el Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026, siempre que antes del segundo debate o de la aprobación final se subsanen las inconsistencias de cifras, se unifique la referencia al Plan de Desarrollo y se verifique la correspondencia exacta entre exposición de motivos, articulado, anexos técnicos y certificaciones financieras y de planeación.

Una vez subsanadas las observaciones requeridas, el proyecto podrá continuar su trámite con plenas garantías de legalidad, coherencia y seguridad jurídica.

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.

E-mail: abogadopestanaimitola65@gmail.com Celular: 312-7557116

"Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía" Salmo 37:5-6





Carlos Augusto Pestana Imitola
Abogado Titulado. Univ. Cooperativa de Colombia.
Especialista en Gerencia del Talento Humano. Univ. Cooperativa de Colombia
Especialista en Gerencia Jurídica Internacional. Univ. Europea del Atlántico
Maestrando en Derecho. Universidad Internacional Iberoamericana - México Unini.

Conclusión del concepto

Revisado el Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026, cuyo objeto es adicionar el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Coveñas, para la vigencia 2026, me permito conceptuar que la iniciativa es jurídicamente viable, por encontrarse dentro de la órbita de competencia del Concejo Municipal y de la iniciativa de la alcaldesa, contar con soporte en las normas constitucionales, legales y presupuestales aplicables, acreditar fuente de financiación y guardar relación con proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo; no obstante, se recomienda corregir previamente las inconsistencias advertidas en las cifras y en la denominación del plan, a fin de garantizar seguridad jurídica, coherencia documental y adecuada técnica presupuestal.

De igual manera, se constata la observancia del principio de unidad de materia, toda vez que el articulado mantiene conexidad temática, causal y teleológica, desarrollando de manera integral y exclusiva un único asunto.

Además, la estructura del acuerdo es compatible con la técnica normativa mínima de este tipo de actos, ya que contiene encabezado competencial, artículo de adición de ingresos, artículo de adición de gastos y cláusula de vigencia.

No siendo otro el objeto del presente escrito.

Formalmente;

Firma: 

NOMBRE: **CARLOS A. PESTANA IMITOLA**

C.C. M. 92.558.358 de Corozal – S.

T.P N°. 267952 del C.S. de la J.

Dir.: Calle principal – Sector Aserradero – Purísima – Córdoba.



E-mail: abogadopestanaimitola65@gmail.com Celular: 312-7557116

“Encomienda al Señor tu camino; confía en él, y él actuará. Hará que tu justicia resplandezca como el alba; tu justa causa como el sol de mediodía” Salmo 37:5-6



respuesta a verificación y aclaración de certificaciones del proyecto 004 de 2026

 **De** hacienda hacienda <hacienda@covenas-sucre.gov.co>
Destinatario <concejo@concejodecovenas.gov.co>
Fecha 2026-04-21 17:13

 OFICIO CONCEJO.pdf (~24 KB)  CERTIFICADO_20TESORERIA.pdf (~30 KB)
 PROYECTO DE ACUERDO MODIFICACION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.pdf (~1.9 MB)

buenas tardes, de manera atenta le damos respuesta a su solicitud de verificación y aclaración de certificaciones del proyecto 004 de 2026

*Anexas
Proyecto # 004 de 2026.*



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, VIGENCIA 2026”

Honorables concejales.

Me permito allegar a ustedes, para estudio y aprobación en sesiones extraordinarias de la Corporación, el proyecto de Acuerdo “*Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Coveñas, vigencia 2026*”, iniciativa que soportamos con la conveniencia, constitucionalidad y legalidad que más adelante se describe.

SOPORTE DE CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEL PROYECTO DE ACUERDO

Como quiera que la temática contenida en esta iniciativa es estrictamente presupuestal, inicialmente se sustenta constitucionalmente, en las disposiciones contenidas en los numerales 3 y 4 del artículo 313 de la Carta, las cuales respectivamente prescriben que “*Corresponde a los concejos:*

(...) 3. *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*

4. *Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.”*

Posteriormente, la misma Constitución Política precisa en los numerales 3 y 4 del artículo 315, que “*Son atribuciones del alcalde:*

(...) 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

4. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*

En cuanto al desarrollo legal de ese mandato debe citarse el artículo 32 de la ley 136 de 1994, que señala como funciones del Concejo “(…) *expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.*”

Así mismo, el artículo 91 de la ley estatutaria municipal, que fue modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, prescribe que “(…) *Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*



1. *Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio...*"

Finalmente, citamos la normativa local, que es concordante con las disposiciones nacionales, materializada en el Acuerdo No. 022 del 10 de diciembre de 2024, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, en el cual se destacan los artículos 142 y 143 referidos a las modificaciones presupuestales por vía de adición, en el que este último textualmente señala:

"Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizadas por ley se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

El alcalde presentará proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y/ o gastos de inversión.

Este procedimiento permite incorporar nuevas rentas o recaudos en exceso de los aprobados inicialmente con efecto de la incorporación de nuevos gastos o montos adicionales a los aprobados en el presupuesto inicial tanto en los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Para realizar la adición presupuestal se debe contar con los recursos efectivos disponibles en la Tesorería Municipal por tal motivo se requiere contar con la certificación correspondiente emitida por parte del Contador General del Municipio o quien haga sus veces o la Dirección de Tesorería..."

Tratándose se recursos del superávit fiscal, la norma de presupuesto local, Acuerdo 022 de 2024, en su artículo 143 es clara y expresa al manifestar que este tipo de ingresos "...sólo podrá adicionarse previa autorización del Concejo Municipal para financiar proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal" tal como ocurre en esta propuesta de Acuerdo.

CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL Y REQUISITOS

La adición al presupuesto de Ingresos y gastos del Municipio de Coveñas para la vigencia 2026, contenida en los artículos Primero y Segundo, respectivamente, por valor de \$767.047.550, pretende modificar las cifras del presupuesto de la vigencia aprobado por el Concejo mediante Acuerdo No. 020 del 29 de noviembre de 2025, y parte de la existencia de unos recursos en caja debidamente certificados por la Tesorería Municipal (Ver anexo 03) correspondientes a las fuente de la Tasa Pro Deporte (\$246.877.683), SGP libre Inversión (\$103.815.696) y la Estampilla Pro cultura (\$416.877.683), provenientes de los recursos del balance o superávit fiscal generado en dichas fuentes luego de completarse el ejercicio del Cierre Fiscal.



Los recursos que se encuentran en el Tesoro Local serán dirigidos a ejecutar los proyectos de Inversión denominados Apoyo y Difusión de expresiones Artísticas y Teatrales en el Municipio de Coveñas, identificado con el BPIN 202600000009065, y Apoyo y Difusión de expresiones Artísticas y Teatrales en el Municipio de Coveñas, identificado con el BPIN 202600000009065, ambos contenidos en el Plan de Desarrollo Coveñas + Social 2024-2027, en los sectores Deporte y Recreación y Arte y Cultura, respectivamente, de acuerdo con certificación anexa(anexo 04) expedida por la Secretaría de Planeación.

De otro lado, cumpliendo con la norma de responsabilidad fiscal, artículo 7 de la ley 819 de 2003 es menester recalcar que, por la existencia en caja de los recursos para financiar los proyectos de inversión que hacen parte de la adición presupuestal que se les plantea, este proyecto de Acuerdo no genera impacto fiscal al decretarse por parte del Concejo un nuevo gasto toda vez que se cuenta con el recurso que garantiza su pago el cual, vale decirlo, se efectuará con rentas de destinación específica. Así mismo, la iniciativa cumple cabalmente con el requisito de unidad de materia de que trata el artículo 72 de la ley 136 de 1994 siempre que la temática incorporada en su articulado se refiere operaciones de modificaciones sobre el presupuesto municipal.

Conforme a la constitucionalidad, legalidad y conveniencia que se ha detallado anteriormente, solicito a ustedes el trámite de esta iniciativa mediante su análisis y aprobación con la finalidad de concretar un Coveñas + Social.

Agradezco de antemano el especial interés para convertir esta iniciativa en un nuevo Acuerdo Municipal.

Cordialmente,

NESTKY FERIA MORENO
Alcaldesa

Anexos:

01 y 02 de la Adición de Ingresos y gastos

03. Certificado de existencia de recursos en caja para adición- Tesorería

04. Certificado de que el proyecto está contenido en el Plan de Desarrollo- Planeación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Eder Valeta	Asesor Financiero Externo	
Revisó y Aprobó	Merisa Márquez Medina	Secretaria de Hacienda	
Revisó y Aprobó	Alejandro Pizarro Gonzalez	Tesorero	
Revisó y Aprobó	Luisa Palma Tabera	Secretaria de Planeacion	
Revisó y Aprobó	Amira Romero Gil	Secretaria Jurídica	
Revisó y Aprobó	Miguel Alfonso Arrazola Saenz	Asesor de despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.



PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, VIGENCIA 2026”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS SUCRE, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos: 313 de la Constitución Política, 32 de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, 12 de la ley 819 de 2003 y 11, 142, 143, 146, 150-2 y 159 del Acuerdo No.022 de 2024, Estatuto de Presupuesto del Municipio de Coveñas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónase el presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital del Municipio de Coveñas, vigencia fiscal 2026, en la suma SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$767.047.550), según se detalla a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	Ingresos	767.047.550
1.2	Recursos de Capital	767.047.550
SUMA LA ADICIÓN AL INGRESO		\$767.047.550

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en el recurso señalado en el artículo anterior, adiciónase el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Coveñas, vigencia fiscal 2026, en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$767.047.550), según el siguiente detalle

2. GASTOS	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	VALOR(\$)
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	33 CULTURA	3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	1603 ARTE Y CULTURA	520.693.379
	43 DEPORTE Y RECREACIÓN	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	1604 RECREACIÓN Y DEPORTE	246.354.171
FUENTE		Recursos de Capital		767.047.550
SUMA LA ADICIÓN AL GASTO				\$767.047.550

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

Dado en los salones del Concejo Municipal de Coveñas a los xx días del mes de abril de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL



ANEXO 01 ADICIÓN INGRESOS

CUENTA	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	Ingresos	767.047.550
1.2	Recursos de Capital	767.047.550
1.2.10.02	Superávit Fiscal	767.047.550
TOTAL ADICIÓN INGRESOS		767.047.550

ANEXO 02 ADICIÓN GASTO

2. GASTOS	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	VALOR(\$)
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	33 CULTURA	3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	1603 ARTE Y CULTURA	520.693.379
	PROYECTO: Apoyo y Difusión de expresiones Artísticas y Teatrales en el Municipio de Coveñas BPIN 202600000009065			
	FUENTE	R.B. Superávit Fiscal –Estampilla Pro Cultura		416.877.683
	FUENTE	R.B Superávit Fiscal SGP Libre Inversión		103.815.696
	43 DEPORTE Y RECREACIÓN	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	1604 RECREACIÓN Y DEPORTE	246.354.171
	PROYECTO: Apoyo Logístico para la realización de los Juegos Recreativos y Competitivos Comunitarios dirigidos por el IMDERCOV de Coveñas Sucre BPIN 202600000011041			
	FUENTE	Superávit Fiscal Tasa Pro deporte		246.354.171
			SUMA LA ADICIÓN	\$767.047.550



AL PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, VIGENCIA 2026"

Honorables concejales.

Me permito allegar a ustedes, para estudio y aprobación en sesiones extraordinarias de la Corporación, el proyecto de Acuerdo "*Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Coveñas, vigencia 2026*", iniciativa que soportamos con la conveniencia, constitucionalidad y legalidad que más adelante se describe.

SOPORTE DE CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEL PROYECTO DE ACUERDO

Como quiera que la temática contenida en esta iniciativa es estrictamente presupuestal, inicialmente se sustenta constitucionalmente, en las disposiciones contenidas en los numerales 3 y 4 del artículo 313 de la Carta, las cuales respectivamente prescriben que "*Corresponde a los concejos:*

(...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales."

Posteriormente, la misma Constitución Política precisa en los numerales 3 y 4 del artículo 315, que "*Son atribuciones del alcalde:*

(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

4. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

En cuanto al desarrollo legal de ese mandato debe citarse el artículo 32 de la ley 136 de 1994, que señala como funciones del Concejo "*(...) expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.*"



Así mismo, el artículo 91 de la ley estatutaria municipal, que fue modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, prescribe que "(...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

1. *Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio...*"

Finalmente, citamos la normativa local, que es concordante con las disposiciones nacionales, materializada en el Acuerdo No. 022 del 10 de diciembre de 2024, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, en el cual se destacan los artículos 142 y 143 referidos a las modificaciones presupuestales por vía de adición, en el que este último textualmente señala:

"Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizadas por ley se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

El alcalde presentará proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y/o gastos de inversión.

Este procedimiento permite incorporar nuevas rentas o recaudos en exce4so de los aprobados inicialmente con efecto de la incorporación de nuevos gastos o montos adicionales a los aprobados en el presupuesto inicial tanto en los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Para realizar la adición presupuestal se debe contar con los recursos efectivos disponibles en la Tesorería Municipal por tal motivo se requiere contar con la certificación correspondiente emitida por parte del Contador General del Municipio o quien haga sus veces o la Dirección de Tesorería..."

Tratándose se recursos del superávit fiscal, la norma de presupuesto local, Acuerdo 022 de 2024, en su artículo 143 es clara y expresa al manifestar que este tipo de ingresos "...sólo podrá adicionarse previa autorización del Concejo Municipal para financiar proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal" tal como ocurre en esta propuesta de Acuerdo.

CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL Y REQUISITOS

La adición al presupuesto de Ingresos y gastos del Municipio de Coveñas para la vigencia 2026, contenida en los artículos Primero y Segundo, respectivamente, por valor de \$767.047.550, pretende modificar las cifras del presupuesto de la vigencia aprobado por el Concejo mediante Acuerdo No. 020 del 29 de noviembre de 2025, y parte de la existencia de unos recursos en caja debidamente certificados por la



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tesorería Municipal (Ver anexo 03) correspondientes a las fuentes de la Tasa Pro Deporte (\$246.354.171), SGP libre Inversión (\$103.815.696) y la Estampilla Pro cultura (\$416.877.683), provenientes de los recursos del balance o superávit fiscal generado en dichas fuentes luego de completarse el ejercicio del Cierre Fiscal.

Los recursos que se encuentran en el Tesoro Local serán dirigidos a ejecutar los proyectos de Inversión denominados Apoyo y Difusión de expresiones Artísticas y Teatrales en el Municipio de Coveñas, identificado con el BPIN 20260000009065, y Apoyo logístico para la realización de juegos recreativos y competitivos comunitarios dirigidos por el instituto de deportes y recreación de Coveñas imdercov en el municipio de Coveñas, sucre, identificado con el BPIN 202600000011041, ambos contenidos en el Plan de Desarrollo Coveñas + Social 2024-2027, en los sectores Deporte y Recreación y Cultura, respectivamente, de acuerdo con certificación anexa(anexo 04) expedida por la Secretaría de Planeación.

De otro lado, cumpliendo con la norma de responsabilidad fiscal, artículo 7 de la ley 819 de 2003 es menester recalcar que, por la existencia en caja de los recursos para financiar los proyectos de inversión que hacen parte de la adición presupuestal que se les plantea, este proyecto de Acuerdo no genera impacto fiscal al decretarse por parte del Concejo un nuevo gasto toda vez que se cuenta con el recurso que garantiza su pago el cual, vale decirlo, se efectuará con rentas de destinación específica. Así mismo, la iniciativa cumple cabalmente con el requisito de unidad de materia de que trata el artículo 72 de la ley 136 de 1994 siempre que la temática incorporada en su articulado se refiere operaciones de modificaciones sobre el presupuesto municipal.

Conforme a la constitucionalidad, legalidad y conveniencia que se ha detallado anteriormente, solicito a ustedes el trámite de esta iniciativa mediante su análisis y aprobación con la finalidad de concretar un Coveñas + Social.

Agradezco de antemano el especial interés para convertir esta iniciativa en un nuevo Acuerdo Municipal.

Cordialmente,

Nestky Ferial Moreno

NESTKY FERIAL MORENO

Alcaldesa

Anexos:

01 y 02 de la Adición de Ingresos y gastos

03. Certificado de existencia de recursos en caja para adición- Tesorería

04. Certificado de que el proyecto está contenido en el Plan de Desarrollo- Planeación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Eder Valeta	Asesor Financiero Externo	
Revisó y Aprobó	Merisa Márquez Modina	Secretaría de Hacienda	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Alejandro Pizarro Gonzalez	Tesorero	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Luisa Palma Tavera	Secretaría de Planeación	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Amira Romero Gil	Secretaría Jurídica	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Miguel Alfonso Arrazola Saenz	Asesor de despacho	<i>[Firma]</i>

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Calle 9B Nro. 23A 15 - Código postal: 706050 - alcaldia@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





ACUERDO No _____

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, VIGENCIA 2026”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS SUCRE, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos: 313 de la Constitución Política, 32 de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, 12 de la ley 819 de 2003 y 11, 142, 143, 146, 150-2 y 159 del Acuerdo No.022 de 2024, Estatuto de Presupuesto del Municipio de Coveñas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónase el presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital del Municipio de Coveñas, vigencia fiscal 2026, en la suma SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$767.047.550), según se detalla a continuación

CUENTA	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	Ingresos	767.047.550
1.2	Recursos de Capital	767.047.550
SUMA LA ADICIÓN AL INGRESO		\$767.047.550

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en el recurso señalado en el artículo anterior, adiciónase el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Coveñas, vigencia fiscal 2026, en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$767.047.550), según el siguiente detalle

2. GASTOS	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	VALOR(\$)
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	33 CULTURA	3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	1603 ARTE Y CULTURA	520.693.379
	43 DEPORTE Y RECREACIÓN	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	1604 RECREACIÓN Y DEPORTE	246.354.171
FUENTE		Recursos de Capital		767.047.550
SUMA LA ADICIÓN AL GASTO				\$767.047.550

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

Dado en los salones del Concejo Municipal de Coveñas a los () días del mes de abril de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Calle 9B Nro. 23A 15 - Código postal: 706050 - alcaldia@covenas-sucres.gov.co - www.covenas-sucres.gov.co





ANEXO 01 ADICIÓN INGRESOS

CUENTA	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	Ingresos	767.047.550
1.2	Recursos de Capital	767.047.550
1.2.10.02	Superávit Fiscal	767.047.550
TOTAL ADICIÓN INGRESOS		767.047.550

ANEXO 02 ADICIÓN GASTO

GASTOS	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	VALOR(\$)
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	33 CULTURA	3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	1603 ARTE Y CULTURA	520.693.379
	PROYECTO: Apoyo y Difusión de expresiones Artísticas y Teatrales en el Municipio de Coveñas BPIN 202600000009065			
	FUENTE	R.B. Superávit Fiscal -Estampilla Pro Cultura		416.877.683
		R.B Superávit Fiscal SGP Libre Inversión		103.815.696
	43 DEPORTE Y RECREACIÓN	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	1604 RECREACIÓN Y DEPORTE	246.354.171
	PROYECTO: Apoyo Logístico para la realización de los Juegos Recreativos y Competitivos Comunitarios dirigidos por el IMDERCOV de Coveñas Sucre BPIN 202600000011041			
	FUENTE	Superávit Fiscal Tasa Pro deporte		246.354.171
SUMA LA ADICIÓN				\$767.047.550





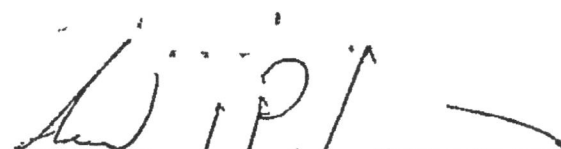
MUNICIPIO DE
COVEÑAS | TESORERÍA.

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE
COVEÑAS-SUCRE.
CERTIFICA**

Que, revisado el cierre fiscal y financiero de la vigencia 2025 y extractos bancarios a corte 31 de diciembre de 2025, existen saldos Disponibles en Bancos y libres de compromiso de vigencias anteriores que deben ser incorporados en el Presupuesto General del Municipio de Coveñas en la presente vigencia fiscal de conformidad con las normas presupuestales vigentes para su normal ejecución así; FUENTE DE FINANCIACIÓN: R.B. Superávit Fiscal – Estampilla Pro Cultura. Por un valor de \$416.877.683. FUENTE DE FINANCIACION: R.B. Superávit Fiscal SGP Libre Inversión. Por un valor de \$103.815.696. FUENTE DE FINANCIACION: Recreación y Deporte. Por un valor de \$246.354.171.

Como constancia de lo anterior se firma el presente certificado en el municipio de Coveñas-sucre a los 21 días del mes de abril de 2026.

Atentamente.


ALEJANDRO PIZARRO GONZALEZ
DIRECTOR DE TESORERIA MUNICIPAL
COVEÑAS-SUCRE

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE

República de Colombia – Departamento de Sucre – Municipio de Coveñas
NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B Nro. 23A - 15. Código postal: 706050
[hacienda@covenas-sucre.gov.co](mailto: hacienda@covenas-sucre.gov.co) - www.covenas-sucre.gov.co



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS
(SUCRE)**

HACE CONSTAR:

Que el siguiente proyecto de inversión se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Coveñas, con la siguiente información:

Nombre del proyecto	APOYO Y DIFUSIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y TEATRALES EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE	
Código BPIN	202600000009065	
Línea Estratégica Plan de Desarrollo Territorial	Coveñas + Infiuyente	
Dimensión Plan de Desarrollo Territorial	Social	
Sector de Inversión	33 - Cultura	
Programa Presupuestal	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
Producto	3301087 - Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	
Indicador de Producto	330108700 - Cursos Realizados	
Valor Total del Proyecto	\$ 520.693.379,00	
Fuente de financiación:		
Recursos Propios	2026	\$ 520.693.379,00

Dado en Coveñas (Sucre), a los Veintitres (23) días del mes de Febrero de dos mil veintiseis (2026).

LUISA FERNANDA PALMA TAVERA
Secretaria de Planeación Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ:	NOHORA ISABEL MEDINA PINZÓN / PROFESIONAL UNIVERSITARIO		23/02/2026
REVISÓ:	DEWUIN MOISES ESPITIA DIZ / DIRECTOR OFICINA BANCO DE PROYECTOS		23/02/2026
APROBÓ:	LUISA FERNANDA PALMA TAVERA / SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL		23/02/2026

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADOS A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y, POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA FIRMA.

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Calle 9B Nro. 23A 15 - Código postal: 706050 - planeacion@covenas-suc.re.gov.co - www.covenas-suc.re.gov.co





LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión "APOYO Y DIFUSIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y TEATRALES EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE" hoy se enmarca en las metas del plan de desarrollo municipal Coveñas más social 2024-2027

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal	COVEÑAS MÁS SOCIAL 2024-2027
Línea Estratégica:	COVEÑAS + SOCIAL Y EQUITATIVA
Sector:	33 - Cultura
Programa:	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Código Indicador del producto catalogo	330108700
Indicador de Producto catalogo	Cursos realizados
Producto:	3301087 - Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales

Dado en el municipio de Coveñas, Departamento de Sucre a los 17 días del mes de Febrero del 2026


LUISA FERNANDA PALMA TAVERA
Secretaria de Planeación



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS
(SUCRE)

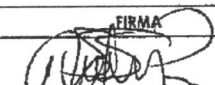
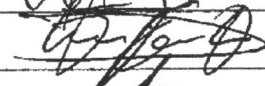

HACE CONSTAR:

Que el siguiente proyecto de inversión se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Coveñas, con la siguiente información:

Nombre del proyecto	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JUEGOS RECREATIVOS Y COMPETITIVOS COMUNITARIOS DIRIGIDOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COVEÑAS IMDERCOV EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE	
Código BPIN	202600000011041	
Línea Estratégica Plan de Desarrollo Territorial	Coveñas + Social y Equitativa	
Dimensión Plan de Desarrollo Territorial	Social	
Sector de Inversión	43 – Deporte Y Recreación	
Programa Presupuestal	4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
Producto	4301032 – Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	
Indicador de Producto	430103200 - Eventos deportivos comunitarios realizados	
Valor Total del Proyecto	\$ 246.354.171,00	
Fuente de financiación:		
Recursos Propios	2026	\$ 246.354.171,00

Dado en Coveñas (Sucre), a los Treinta (30) días del mes de Marzo de dos mil veintiseis (2026).


LUISA FERNANDA PALMA TAVERA
Secretaria de Planeación Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ:	NOHORA ISABEL MEDINA PINZÓN / PROFESIONAL UNIVERSITARIO		30/03/2026
REVISÓ:	DEWUIN MOISES ESPITIA DIZ / DIRECTOR OFICINA BANCO DE PROYECTOS		30/03/2026
APROBÓ:	LUISA FERNANDA PALMA TAVERA / SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL		30/03/2026

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADOS A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y, POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA FIRMA.

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Calle 9B Nro. 23A 15 - Código postal: 706050 - planeacion@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE.

CERTIFICA:

El proyecto de inversión "APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JUEGOS RECREATIVOS Y COMPETITIVOS COMUNITARIOS DIRIGIDOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COVEÑAS IMDERCOV EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE" se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal "Coveñas más social" 2024-2027 del municipio de Coveñas / Departamento de Sucre.

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal	Coveñas + Social 2024 - 2027
Línea Estratégica:	COVEÑAS + SOCIAL Y EQUITATIVA.
Sector:	Deporte Y Recreación
Programa:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Código Indicador del producto	430103200
Producto:	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios
Indicador de Producto	Eventos deportivos comunitarios realizados

Dado en Coveñas (sucre), a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

LUISA FERNANDA PALMA TAVERA
Secretaria de Planeación.
Coveñas - Sucre

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Calle 9B Nro. 23A 15 - Código postal: 706050 - planeacion@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





Coveñas, 21 de abril de 2026.

Señor:

KEVIN ZUBIRIA PEROZA

Concejal coordinador ponente

E. S. D.

Dando respuesta a su solicitud de verificación y aclaración de certificaciones del proyecto 004 de 2026, paso a dar las respuestas.

Verificando la exactitud de cifras, certificadas por el área de tesorería (\$246.877.683), efectivamente el profesional tuvo un error de transcripción. Esta ya fue corregida y será anexada, ya que verificando el cierre fiscal provenientes del superávit, la cifra correcta es \$246.354.171.

Revisando el archivo enviado a ustedes en la hoja 5 donde se relaciona el anexo 01(\$246.877.683), también se había enviado el documento con la cifra errada del superávit que corresponde al mismo valor de la certificación de tesorería y se corrige siendo \$246.354.171 el valor correcto

Se anexa certificación y la hoja numero 5 con la corrección de la cifra errada.

MERISA MARQUEZ MEDINA
Secretaria de Hacienda



AL PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, VIGENCIA 2026"

Honorables concejales.

Me permito allegar a ustedes, para estudio y aprobación en sesiones extraordinarias de la Corporación, el proyecto de Acuerdo "*Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Coveñas, vigencia 2026*", iniciativa que soportamos con la conveniencia, constitucionalidad y legalidad que más adelante se describe.

SOPORTE DE CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEL PROYECTO DE ACUERDO

Como quiera que la temática contenida en esta iniciativa es estrictamente presupuestal, inicialmente se sustenta constitucionalmente, en las disposiciones contenidas en los numerales 3 y 4 del artículo 313 de la Carta, las cuales respectivamente prescriben que "*Corresponde a los concejos:*

(...) 3. *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*

4. *Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.*"

Posteriormente, la misma Constitución Política precisa en los numerales 3 y 4 del artículo 315, que "*Son atribuciones del alcalde:*

(...) 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

4. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*

En cuanto al desarrollo legal de ese mandato debe citarse el artículo 32 de la ley 136 de 1994, que señala como funciones del Concejo "*(...) expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.*"



Así mismo, el artículo 91 de la ley estatutaria municipal, que fue modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, prescribe que "(...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

1. *Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio...*"

Finalmente, citamos la normativa local, que es concordante con las disposiciones nacionales, materializada en el Acuerdo No. 022 del 10 de diciembre de 2024, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, en el cual se destacan los artículos 142 y 143 referidos a las modificaciones presupuestales por vía de adición, en el que este último textualmente señala:

"Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizadas por ley se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

El alcalde presentará proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y/ o gastos de inversión.

Este procedimiento permite incorporar nuevas rentas o recaudos en exceso de los aprobados inicialmente con efecto de la incorporación de nuevos gastos o montos adicionales a los aprobados en el presupuesto inicial tanto en los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Para realizar la adición presupuestal se debe contar con los recursos efectivos disponibles en la Tesorería Municipal por tal motivo se requiere contar con la certificación correspondiente emitida por parte del Contador General del Municipio o quien haga sus veces o la Dirección de Tesorería..."

Tratándose se recursos del superávit fiscal, la norma de presupuesto local, Acuerdo 022 de 2024, en su artículo 143 es clara y expresa al manifestar que este tipo de ingresos "...sólo podrá adicionarse previa autorización del Concejo Municipal para financiar proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal" tal como ocurre en esta propuesta de Acuerdo.

CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL Y REQUISITOS

La adición al presupuesto de Ingresos y gastos del Municipio de Coveñas para la vigencia 2026, contenida en los artículos Primero y Segundo, respectivamente, por valor de \$767.047.550, pretende modificar las cifras del presupuesto de la vigencia aprobado por el Concejo mediante Acuerdo No. 020 del 29 de noviembre de 2025, y parte de la existencia de unos recursos en caja debidamente certificados por la



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tesorería Municipal (Ver anexo 03) correspondientes a las fuentes de la Tasa Pro Deporte (\$246.354.171), SGP libre Inversión (\$103.815.696) y la Estampilla Pro cultura (\$416.877.683), provenientes de los recursos del balance o superávit fiscal generado en dichas fuentes luego de completarse el ejercicio del Cierre Fiscal.

Los recursos que se encuentran en el Tesoro Local serán dirigidos a ejecutar los proyectos de Inversión denominados Apoyo y Difusión de expresiones Artísticas y Teatrales en el Municipio de Coveñas, identificado con el BPIN 202600000009065, y Apoyo logístico para la realización de juegos recreativos y competitivos comunitarios dirigidos por el instituto de deportes y recreación de Coveñas imdercov en el municipio de Coveñas, sucre, identificado con el BPIN 202600000011041, ambos contenidos en el Plan de Desarrollo Coveñas + Social 2024-2027, en los sectores Deporte y Recreación y Cultura, respectivamente, de acuerdo con certificación anexa(anexo 04) expedida por la Secretaría de Planeación.

De otro lado, cumpliendo con la norma de responsabilidad fiscal, artículo 7 de la ley 819 de 2003 es menester recalcar que, por la existencia en caja de los recursos para financiar los proyectos de inversión que hacen parte de la adición presupuestal que se les plantea, este proyecto de Acuerdo no genera impacto fiscal al decretarse por parte del Concejo un nuevo gasto toda vez que se cuenta con el recurso que garantiza su pago el cual, vale decirlo, se efectuará con rentas de destinación específica. Así mismo, la iniciativa cumple cabalmente con el requisito de unidad de materia de que trata el artículo 72 de la ley 136 de 1994 siempre que la temática incorporada en su articulado se refiere operaciones de modificaciones sobre el presupuesto municipal.

Conforme a la constitucionalidad, legalidad y conveniencia que se ha detallado anteriormente, solicito a ustedes el trámite de esta iniciativa mediante su análisis y aprobación con la finalidad de concretar un Coveñas + Social.

Agradezco de antemano el especial interés para convertir esta iniciativa en un nuevo Acuerdo Municipal.

Cordialmente,

Nestky FERIA MORENO
NESTKY FERIA MORENO

Alcaldesa

Anexos:

01 y 02 de la Adición de Ingresos y gastos

03. Certificado de existencia de recursos en caja para adición- Tesorería

04. Certificado de que el proyecto está contenido en el Plan de Desarrollo- Planeación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Eder Valeta	Asesor Financiero Externo	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Merisa Márquez Medina	Secretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Alejandro Pizarro Gonzalez	Tesorero	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Luisa Palma Tavera	Secretaria de Planeacion	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Amira Romero Gil	Secretaria Jurídica	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Miguel Alfonso Arrazola Saenz	Asesor de despacho	<i>[Firma]</i>



ACUERDO No _____

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, VIGENCIA 2026”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS SUCRE, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos: 313 de la Constitución Política, 32 de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, 12 de la ley 819 de 2003 y 11, 142, 143, 146, 150-2 y 159 del Acuerdo No.022 de 2024, Estatuto de Presupuesto del Municipio de Coveñas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónase el presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital del Municipio de Coveñas, vigencia fiscal 2026, en la suma SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$767.047.550), según se detalla a continuación

CUENTA	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	Ingresos	767.047.550
1.2	Recursos de Capital	767.047.550
SUMA LA ADICIÓN AL INGRESO		\$767.047.550

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en el recurso señalado en el artículo anterior, adiciónase el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Coveñas, vigencia fiscal 2026, en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$767.047.550), según el siguiente detalle

2. GASTOS	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	VALOR(\$)
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	33 CULTURA	3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	1603 ARTE Y CULTURA	520.693.379
	43 DEPORTE Y RECREACIÓN	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	1604 RECREACIÓN Y DEPORTE	246.354.171
FUENTE		Recursos de Capital		767.047.550
SUMA LA ADICIÓN AL GASTO				\$767.047.550

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

Dado en los salones del Concejo Municipal de Coveñas a los () días del mes de abril de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Calle 9B Nro. 23A 15 - Código postal: 706050 - alcaldia@covenas-sucres.gov.co - www.covenas-sucres.gov.co





ANEXO 01 ADICIÓN INGRESOS

CUENTA	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	Ingresos	767.047.550
1.2	Recursos de Capital	767.047.550
1.2.10.02	Superávit Fiscal	767.047.550
TOTAL ADICIÓN INGRESOS		767.047.550

ANEXO 02 ADICIÓN GASTO

GASTOS	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	VALOR(\$)
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	33 CULTURA	3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	1603 ARTE Y CULTURA	520.693.379
	PROYECTO: Apoyo y Difusión de expresiones Artísticas y Teatrales en el Municipio de Coveñas BPIN 202600000009065			
	FUENTE	R.B. Superávit Fiscal –Estampilla Pro Cultura		416.877.683
	FUENTE	R.B Superávit Fiscal SGP Libre Inversión		103.815.696
	43 DEPORTE Y RECREACIÓN	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	1604 RECREACIÓN Y DEPORTE	246.354.171
	PROYECTO: Apoyo Logístico para la realización de los Juegos Recreativos y Competitivos Comunitarios dirigidos por el IMDERCOV de Coveñas Sucre BPIN 202600000011041			
FUENTE	Superávit Fiscal Tasa Pro deporte		246.354.171	
SUMA LA ADICIÓN				\$767.047.550



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS
(SUCRE)

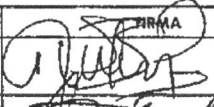
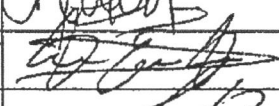
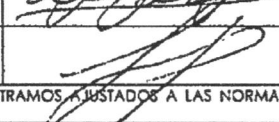
HACE CONSTAR:

Que el siguiente proyecto de inversión se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Coveñas, con la siguiente información:

Nombre del proyecto	APOYO Y DIFUSIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y TEATRALES EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE	
Código BPIN	202600000009065	
Línea Estratégica Plan de Desarrollo Territorial	Coveñas + Influyente	
Dimensión Plan de Desarrollo Territorial	Social	
Sector de Inversión	33 – Cultura	
Programa Presupuestal	3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
Producto	3301087 – Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	
Indicador de Producto	330108700 – Cursos Realizados	
Valor Total del Proyecto	\$ 520.693.379,00	
Fuente de financiación:		
Recursos Propios	2026	\$ 520.693.379,00

Dado en Coveñas (Sucre), a los Veintitres (23) días del mes de Febrero de dos mil veintiseis (2026).


LUIISA FERNANDA PALMA TAVERA
Secretaria de Planeación Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ:	NOHORA ISABEL MEDINA PINZÓN / PROFESIONAL UNIVERSITARIO		23/02/2026
REVISÓ:	DEWUIN MOISES ESPITA DIZ / DIRECTOR OFICINA BANCO DE PROYECTOS		23/02/2026
APROBÓ:	LUIISA FERNANDA PALMA TAVERA / SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL		23/02/2026

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADOS A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y, POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA FIRMA.

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Calle 9B Nro. 23A 15 - Código postal: 706050 - planeacion@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE.

CERTIFICA:

El proyecto de inversión “APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JUEGOS RECREATIVOS Y COMPETITIVOS COMUNITARIOS DIRIGIDOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COVEÑAS IMDERCOV EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE” se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal “Coveñas más social” 2024-2027” del municipio de Coveñas / Departamento de Sucre.

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal	Coveñas + Social 2024 - 2027
Línea Estratégica:	COVEÑAS + SOCIAL Y EQUITATIVA
Sector:	Deporte Y Recreación
Programa:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Código Indicador del producto	430103200
Producto:	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios
Indicador de Producto	Eventos deportivos comunitarios realizados

Dado en Coveñas (sucre), a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

LUISA FERNANDA PALMA TAVERA
Secretaria de Planeación.
Coveñas - Sucre

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Calle 9B Nro. 23A 15 - Código postal: 706050 - planeacion@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co





EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS
(SUCRE)

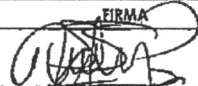
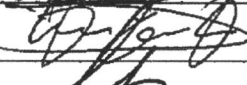
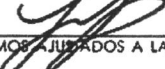
HACE CONSTAR:

Que el siguiente proyecto de inversión se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Coveñas, con la siguiente información:

Nombre del proyecto	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JUEGOS RECREATIVOS Y COMPETITIVOS COMUNITARIOS DIRIGIDOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COVEÑAS IMDERCOV EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE	
Código BPIN	202600000011041	
Línea Estratégica Plan de Desarrollo Territorial	Coveñas + Social y Equitativa	
Dimensión Plan de Desarrollo Territorial	Social	
Sector de Inversión	43 – Deporte Y Recreación	
Programa Presupuestal	4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
Producto	4301032 – Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	
Indicador de Producto	430103200 - Eventos deportivos comunitarios realizados	
Valor Total del Proyecto	\$ 246.354.171,00	
Fuente de financiación:		
Recursos Propios	2026	\$ 246.354.171,00

Dado en Coveñas (Sucre), a los Treinta (30) días del mes de Marzo de dos mil veintiseis (2026).


LUISA FERNANDA PALMA TAVERA
Secretaria de Planeación Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ:	NOHORA ISABEL MEDINA PINZÓN / PROFESIONAL UNIVERSITARIO		30/03/2026
REVISÓ:	DEWUIN MOISES ESPINÁ DIZ / DIRECTOR OFICINA BANCO DE PROYECTOS		30/03/2026
APROBÓ:	LUISA FERNANDA PALMA TAVERA / SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL		30/03/2026

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADOS A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y, POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA FIRMA.

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Calle 9B Nra. 23A 15 - Código postal: 706050 - planeacion@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co






LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión "APOYO Y DIFUSIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y TEATRALES EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE" hoy se enmarca en las metas del plan de desarrollo municipal Coveñas más social 2024-2027

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal	COVEÑAS MÁS SOCIAL 2024-2027
Línea Estratégica:	COVEÑAS + SOCIAL Y EQUITATIVA
Sector:	33 - Cultura
Programa:	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Código Indicador del producto catalogo	330108700
Indicador de Producto catalogo	Cursos realizados
Producto:	3301087 - Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales

Dado en el municipio de Coveñas, Departamento de Sucre a los 17 días del mes de Febrero del 2026


LUISA FERNANDA PALMA TAVERA
Secretaria de Planeación

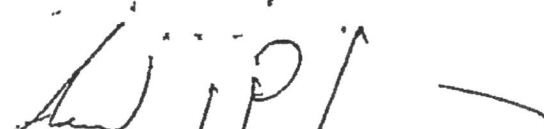


EL SUSCRITO DIRECTOR DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE
COVEÑAS-SUCRE.
CERTIFICA

Que, revisado el cierre fiscal y financiero de la vigencia 2025 y extractos bancarios a corte 31 de diciembre de 2025, existen saldos Disponibles en Bancos y libres de compromiso de vigencias anteriores que deben ser incorporados en el Presupuesto General del Municipio de Coveñas en la presente vigencia fiscal de conformidad con las normas presupuestales vigentes para su normal ejecución así; FUENTE DE FINANCIACIÓN: R.B. Superávit Fiscal – Estampilla Pro Cultura. Por un valor de \$416.877.683. FUENTE DE FINANCIACION: R.B. Superávit Fiscal SGP Libre Inversión. Por un valor de \$103.815.696. FUENTE DE FINANCIACION: Recreación y Deporte. Por un valor de \$246.354.171.

Como constancia de lo anterior se firma el presente certificado en el municipio de Coveñas-sucre a los 21 días del mes de abril de 2026.

Atentamente,


ALEJANDRO PIZARRO GONZALEZ
DIRECTOR DE TESORERÍA MUNICIPAL
COVEÑAS-SUCRE

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE

República de Colombia – Departamento de Sucre – Municipio de Coveñas

NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B Nro. 23A - 15. Código postal: 706050

hacienda@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co



**EL SUSCRITO DIRECTOR DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE
COVEÑAS-SUCRE.
CERTIFICA**

Que, revisado el cierre fiscal y financiero de la vigencia 2025 y extractos bancarios a corte 31 de diciembre de 2025, existen saldos Disponibles en Bancos y libres de compromiso de vigencias anteriores que deben ser incorporados en el Presupuesto General del Municipio de Coveñas en la presente vigencia fiscal de conformidad con las normas presupuestales vigentes para su normal ejecución así; FUENTE DE FINANCIACIÓN: R.B. Superávit Fiscal – Estampilla Pro Cultura. Por un valor de \$416.877.683. FUENTE DE FINANCIACION: R.B. Superávit Fiscal SGP Libre Inversión. Por un valor de \$103.815.696. FUENTE DE FINANCIACION: Recreación y Deporte. Por un valor de \$246.354.171.

Como constancia de lo anterior se firma el presente certificado en el municipio de Coveñas-sucre a los 21 días del mes de abril de 2026.

Atentamente.


ALEJANDRO PIZARRO GONZALEZ
DIRECTOR DE TESORERIA MUNICIPAL
COVEÑAS-SUCRE

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE

República de Colombia – Departamento de Sucre – Municipio de Coveñas
NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B Nro. 23A - 15. Código postal: 706050
hacienda@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co



#029

Coveñas, 20 de abril de 2026.

Señores.
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Municipio de Coveñas – Sucre
E. S. D.

Asunto: Solicitud de verificación y aclaración de certificaciones – Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026.

Cordial saludo,

En el marco del estudio y trámite del Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026, **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE”**, y con fundamento en el concepto jurídico emitido sobre la iniciativa, me permito solicitar muy respetuosamente la verificación, aclaración y unificación de la información contenida en los certificados financieros aportados al proyecto.

Lo anterior, en consideración a que dentro del análisis jurídico realizado se evidenciaron Inconsistencias En Las Cifras Relacionadas Con La Destinación De Recursos, particularmente en lo correspondiente al sector de deporte y recreación, donde se presentan diferencias entre los valores consignados en la exposición de motivos, el articulado del proyecto, los anexos presupuestales y las certificaciones expedidas por esa dependencia .

En ese sentido, se solicita:

1. Verificar la exactitud de las cifras certificadas, especialmente las relacionadas con los recursos provenientes del superávit fiscal.
2. Unificar los valores en todos los documentos soporte del proyecto, garantizando correspondencia entre exposición de motivos, articulado, anexos técnicos y certificaciones.
3. Expedir, si es del caso, certificación actualizada o aclaratoria, en la que se precise de manera inequívoca el monto correcto de los recursos disponibles y su destinación.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la seguridad jurídica, coherencia documental y correcta técnica presupuestal del Proyecto de Acuerdo, evitando posibles observaciones por parte de los órganos de control y asegurando una adecuada ejecución de los recursos públicos.

Agradezco su atención y colaboración, y quedo atento a la información requerida para continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

KEBIN ZUBIRIRA PEROZA.
Concejel Coordinador Ponente.



Alcaldía de
Coveñas, Sucre
Janeth Mercado

RECIBIDO
Cov- 1-2026-377
20-04-26
3:05 pm





2. Información reportada al Sistema Único de Información (SUI), particularmente en lo relacionado con la estratificación socioeconómica del municipio, con el propósito de verificar la base poblacional objeto de aplicación de los subsidios y contribuciones.
3. Copia del acta del CONFIS municipal, en la cual se haya evaluado o soportado la viabilidad fiscal del esquema de subsidios y contribuciones propuesto en el proyecto de acuerdo.
4. Proyección presupuestal de los subsidios para la vigencia 2026, detallando las fuentes de financiación, el monto total requerido y su distribución por servicio (acueducto, alcantarillado y aseo).
5. Proyección del subsidio por empresa prestadora del servicio, indicando los valores estimados que deberán ser cubiertos por el municipio en favor de cada operador.
6. Proyección del balance entre subsidios y aportes solidarios, en la cual se evidencie el equilibrio financiero del sistema, conforme a lo exigido por la normatividad vigente.
7. Certificación o información relacionada con la existencia y funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI) en el Municipio de Coveñas, incluyendo su estado actual, manejo y ejecución.

Estos requerimientos tienen como finalidad dotar al Concejo Municipal de elementos de juicio suficientes para adoptar una decisión informada, responsable y ajustada a los principios de legalidad, transparencia y sostenibilidad fiscal.

En consecuencia, se solicita a la Administración Municipal allegar la información requerida dentro del trámite del proyecto, a fin de complementar el estudio y garantizar la adecuada toma de decisiones por parte de la Corporación.

Cordialmente;

PEDRO E REVUELTA AGUIRRE.

Concejale Coordinador Ponente.

Realizó: Nombre: Raúl A Ricardo García. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.	Revisó y aprobó: Nombre: PEDRO E REVUELTA AGUIRRE. Cargo: concejal ponente	Archivado: Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 20/04/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





032

Coveñas, abril 19 de 2026.

Señores:

Integrantes de la Comisión Primera de Plan y/o Bienes.

Honorables Concejo Municipal de Coveñas – Sucre.

Coveñas – Sucre.

Asunto: Citación a sesión para presentación de informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo N°. 005 DE 2026.

Respetados honorables concejales:

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y en estricto cumplimiento de lo preceptuado en el **Artículo 281 del Acuerdo Municipal No. 009 de 2025** (Reglamento Interno del Concejo), me permito citar a los Honorables concejales que integran esta célula administrativa a la sesión presencial que se llevará a cabo el día 22 de abril de 2026, a las 10:00am, en el recinto del Concejo Municipal, con el propósito de que el concejal ponente rinda el informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2026. **“Por medio del cual se establecen los porcentajes de subsidio y los factores de aporte solidario para los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Coveñas – Sucre”**

ORDEN DEL DÍA (Sugerido para la sesión)

- Llamado a lista y verificación del quórum.
- Lectura y aprobación del orden del día.
- Rendición del informe de ponencia (Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2026).
- Discusión y votación de la ponencia.
- Propositiones y varios.
- Cierre sesión.

Sin otro particular, se solicita su asistencia y puntualidad para el desarrollo de la sesión correspondiente.

Cordialmente;

Firma Maria P. Mendoza Vega

NOMBRE: **MARIA MENDOZA VEGA**

Presidenta Comisión.

Concejo Municipal de Coveñas – S.

Realizó: <u>Carlos A. Pastana</u> Nombre: Carlos A. Pastana Imitola. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.	Revisó y aprobó: <u>Kelly Mena</u> Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general	Archivado: <u>Kelly Mena</u> Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 19/04/2026
Quiénes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecoveñas.gov.co · concejo@concejodecoveñas.gov.co · Celular: 3244115713





Coveñas, 20 de abril de 2026.

Señora.

Secretaria de Planeación Municipal.

Municipio de Coveñas – Sucre

E. S. D.

*Planeación
22/04/2026
Hora: 10:20 a
033*

Referencia: Solicitud de información – Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2026 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SUSCRIPTORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.

En el marco del estudio del Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2026, y en ejercicio de la función de control político que le asiste al Concejo Municipal, se considera necesario solicitar a la Administración Municipal el aporte de información adicional que permita fortalecer el análisis técnico, jurídico y financiero de la iniciativa.

Lo anterior encuentra sustento en el marco normativo vigente que regula los servicios públicos domiciliarios, en particular:

El artículo 89 de la Ley 142 de 1994, el cual establece que el régimen tarifario debe fundamentarse en criterios de eficiencia, solidaridad y redistribución del ingreso.

El artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, y que asigna a los Concejos Municipales la competencia para definir los porcentajes de subsidio y los factores de aporte solidario, garantizando el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

Así mismo, el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.4.2.2, establece la metodología para la determinación de dicho equilibrio, lo cual implica la necesidad de contar con información técnica, financiera y poblacional suficiente que soporte las decisiones adoptadas por la entidad territorial.

En ese sentido, y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes señaladas, se formulan los siguientes requerimientos:

1. Documento técnico que soporte el déficit fiscal del Municipio de Coveñas, en el cual se evidencie de manera clara, técnica y verificable la situación financiera que justifica la modificación del esquema de subsidios y aportes solidarios.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713





Señora.

CLAUDIA MANGONES VELAZCO

RECTORA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NAVAL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

E. S. D.

Asunto: Invitación a participación de los Personeros Estudiantiles en la celebración del “Día del Niño Concejalito”.

Cordial saludo,

El Honorable Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1195 de 2008 y el Acuerdo Municipal No. 010 de 2025, se permite extender cordial invitación a los Personeros Estudiantiles de la instituciones educativas que usted dirige, para que participen activamente en la celebración del “**Día del Niño Concejalito**”, actividad que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2026 a las 9:00 AM en el recinto del concejo municipal de Coveñas.

Esta iniciativa tiene como finalidad fortalecer los procesos de formación democrática, participación ciudadana y liderazgo juvenil, permitiendo a los estudiantes conocer el funcionamiento del Concejo Municipal y ejercer, de manera pedagógica, roles dentro de una sesión que simula el ejercicio de la función pública.

En ese sentido, se solicita muy respetuosamente:

- Facilitar la participación de los Personeros Estudiantiles en la jornada programada.
- Promover el compromiso institucional en el desarrollo de esta actividad pedagógica y formativa.
- Brindar el acompañamiento necesario para garantizar una participación activa, responsable y acorde con los lineamientos establecidos.

Así mismo, en cumplimiento del cronograma de actividades previsto, se informa que el día 27 de abril de 2026 a las 2:00 p.m., se llevará a cabo una sesión preparatoria, en la cual se abordarán las temáticas a desarrollar, así como la asignación de roles y orientaciones dentro del marco de la celebración del “Día del Niño Concejalito”.

Es importante resaltar que esta actividad se desarrolla conforme a los principios de participación consagrados en la normatividad vigente, promoviendo espacios reales de intervención de los niños, niñas y adolescentes en escenarios democráticos.

Agradecemos de antemano su disposición y compromiso con la formación integral de los estudiantes del municipio de Coveñas.

Cordialmente,

DARWIN CHICA TIRADO

Presidente Concejo Municipal de Coveñas.

Realizó: Nombre: Raúl Alfonso Ricardo García. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo comisiones.	Revisó y aprobó: Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general	Archivado: Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 27/03/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





#035

Señor.

RICARDO HOYO PERNET.

RECTOR INSTITUCIÓN TECNICA PIO XII DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

E. S. D.

Asunto: Invitación a participación de los Personeros Estudiantiles en la celebración del “Día del Niño Concejalito”.

Cordial saludo,

El Honorable Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1195 de 2008 y el Acuerdo Municipal No. 010 de 2025, se permite extender cordial invitación a los Personeros Estudiantiles de la instituciones educativas que usted dirige, para que participen activamente en la celebración del “**Día del Niño Concejalito**”, actividad que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2026 a las 9:00 AM en el recinto del concejo municipal de Coveñas.

Esta iniciativa tiene como finalidad fortalecer los procesos de formación democrática, participación ciudadana y liderazgo juvenil, permitiendo a los estudiantes conocer el funcionamiento del Concejo Municipal y ejercer, de manera pedagógica, roles dentro de una sesión que simula el ejercicio de la función pública.

En ese sentido, se solicita muy respetuosamente:

- Facilitar la participación de los Personeros Estudiantiles en la jornada programada.
- Promover el compromiso institucional en el desarrollo de esta actividad pedagógica y formativa.
- Brindar el acompañamiento necesario para garantizar una participación activa, responsable y acorde con los lineamientos establecidos.

Así mismo, en cumplimiento del cronograma de actividades previsto, se informa que el día 27 de abril de 2026 a las 2:00 p.m., se llevará a cabo una sesión preparatoria, en la cual se abordarán las temáticas a desarrollar, así como la asignación de roles y orientaciones dentro del marco de la celebración del “Día del Niño Concejalito”.

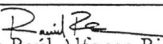
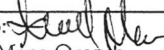
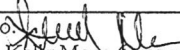
Es importante resaltar que esta actividad se desarrolla conforme a los principios de participación consagrados en la normatividad vigente, promoviendo espacios reales de intervención de los niños, niñas y adolescentes en escenarios democráticos.

Agradecemos de antemano su disposición y compromiso con la formación integral de los estudiantes del municipio de Coveñas.

Cordialmente,


DARWIN CHICA TIRADO
 Presidente Concejo Municipal de Coveñas.

Recibido
 Jassica Lopez
 21/04/2026
 11:43 am

Realizó:  Nombre: Raúl Alfonso Ricardo García. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo comisiones.	Reviso y aprobó:  Nombre: Kelly Ména Orozco. Cargo: secretaria general	Archivado:  Nombre: Kelly Ména Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 27/03/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





Señor.

LEINA LED CARABALLO HERNÁNDEZ.

RECTORA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LICEO BEULA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

E. S. D.

Asunto: Invitación a participación de los Personeros Estudiantiles en la celebración del “Día del Niño Concejalito”.

Cordial saludo,

El Honorable Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1195 de 2008 y el Acuerdo Municipal No. 010 de 2025, se permite extender cordial invitación a los Personeros Estudiantiles de las instituciones educativas que usted dirige, para que participen activamente en la celebración del “**Día del Niño Concejalito**”, actividad que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2026 a las 9:00 AM en el recinto del concejo municipal de Coveñas.

Esta iniciativa tiene como finalidad fortalecer los procesos de formación democrática, participación ciudadana y liderazgo juvenil, permitiendo a los estudiantes conocer el funcionamiento del Concejo Municipal y ejercer, de manera pedagógica, roles dentro de una sesión que simula el ejercicio de la función pública.

En ese sentido, se solicita muy respetuosamente:

- Facilitar la participación de los Personeros Estudiantiles en la jornada programada.
- Promover el compromiso institucional en el desarrollo de esta actividad pedagógica y formativa.
- Brindar el acompañamiento necesario para garantizar una participación activa, responsable y acorde con los lineamientos establecidos.

Así mismo, en cumplimiento del cronograma de actividades previsto, se informa que el día 27 de abril de 2026 a las 2:00 p.m., se llevará a cabo una sesión preparatoria, en la cual se abordarán las temáticas a desarrollar, así como la asignación de roles y orientaciones dentro del marco de la celebración del “Día del Niño Concejalito”.

Es importante resaltar que esta actividad se desarrolla conforme a los principios de participación consagrados en la normatividad vigente, promoviendo espacios reales de intervención de los niños, niñas y adolescentes en escenarios democráticos.

Agradecemos de antemano su disposición y compromiso con la formación integral de los estudiantes del municipio de Coveñas.

Cordialmente,

Darwin Chica Tirado
DARWIN CHICA TIRADO
 Presidente Concejo Municipal de Coveñas.

*Recibido
 21/04/2026
 Kelly Mena*

Realizó: <i>Raúl</i> Nombre: Raúl Alfonso Ricardo García. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo comisiones.	Revisó y aprobó: <i>Kelly Mena</i> Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general	Archivado: <i>Kelly Mena</i> Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 27/03/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



#037

Señor.

DUBANYS SERPA MARTINES .

RECTOR (E) INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL CONTRERAS MENESES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

E. S. D.

Asunto: Invitación a participación de los Personeros Estudiantiles en la celebración del “Día del Niño Concejalito”.

Cordial saludo,

El Honorable Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1195 de 2008 y el Acuerdo Municipal No. 010 de 2025, se permite extender cordial invitación a los Personeros Estudiantiles de la instituciones educativas que usted dirige, para que participen activamente en la celebración del “**Día del Niño Concejalito**”, actividad que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2026 a las 9:00 AM en el recinto del concejo municipal de Coveñas.

Esta iniciativa tiene como finalidad fortalecer los procesos de formación democrática, participación ciudadana y liderazgo juvenil, permitiendo a los estudiantes conocer el funcionamiento del Concejo Municipal y ejercer, de manera pedagógica, roles dentro de una sesión que simula el ejercicio de la función pública.

En ese sentido, se solicita muy respetuosamente:

- Facilitar la participación de los Personeros Estudiantiles en la jornada programada.
- Promover el compromiso institucional en el desarrollo de esta actividad pedagógica y formativa.
- Brindar el acompañamiento necesario para garantizar una participación activa, responsable y acorde con los lineamientos establecidos.

Así mismo, en cumplimiento del cronograma de actividades previsto, se informa que el día 27 de abril de 2026 a las 2:00 p.m., se llevará a cabo una sesión preparatoria, en la cual se abordarán las temáticas a desarrollar, así como la asignación de roles y orientaciones dentro del marco de la celebración del “Día del Niño Concejalito”.

Es importante resaltar que esta actividad se desarrolla conforme a los principios de participación consagrados en la normatividad vigente, promoviendo espacios reales de intervención de los niños, niñas y adolescentes en escenarios democráticos.

Agradecemos de antemano su disposición y compromiso con la formación integral de los estudiantes del municipio de Coveñas.

Cordialmente,

Dubany Serpa Martines
21- abril 26
11:30

Darwin Chica Tirado
DARWIN CHICA TIRADO
Presidente Concejo Municipal de Coveñas.

Realizó: <i>Raúl</i> Nombre: Raúl Alfonso Ricardo García. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo comisiones.	Revisó y aprobó: <i>Kelly</i> Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general	Archivado: <i>Kelly</i> Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 27/03/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



COVEÑAS-SUCRE, 21 DE ABRIL AÑO 2026.

05:00PM

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Entrega de primer Informe en comisión Segunda de presupuesto y hacienda pública del proyecto de acuerdo #004 **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, VIGENCIA 2026”**
3. Votación de primer Informe en comisión Segunda de presupuesto y hacienda pública del proyecto de acuerdo #004 **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, VIGENCIA 2026”**
4. Propositiones y Asuntos varios.
5. Cierre de Sesión en comisión segunda de presupuesto y hacienda pública.

JAVIER DIAZ BLANCO
Presidente

MARTA RIOS REVUELTA
Miembro de la comisión

KEBIN ZUBIRIA PEROZA
Ponente

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





Coveñas, abril 18 de 2026.

Señores:

Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Pública.

Honorables Concejo Municipal de Coveñas – Sucre.

Coveñas – Sucre.

Asunto: Citación a sesión de Comisión de Presupuesto para rendición de informe de ponencia para primer debate del *Proyecto de Acuerdo* N°. 004 DE 2026.

Cordial Saludo.

En mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Coveñas, me permito citarlo(a) a sesión de comisión, que se llevará a cabo el día martes (21) de abril de 2026, a las 05:00 pm, en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Coveñas, con el fin de surtir el trámite correspondiente al primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026, "*Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Coveñas – Sucre*", y para que el concejal ponente rinda el respectivo informe de ponencia.

En observancia de las facultades conferidas por el Reglamento Interno vigente, contenido en el **Acuerdo No. 009 de 2025**, se procede a efectuar la presente citación en cumplimiento de lo reglado por su **Artículo 281**. Lo anterior, con el fin de garantizar el debido proceso legislativo y la debida formación de la voluntad corporativa en el marco del primer debate en comisión.

Orden del día propuesto:

- Llamado a lista y verificación del quórum.
- Lectura y aprobación del orden del día.
- Presentación y rendición del informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026.
- Intervención de los integrantes de la Comisión de Presupuesto.
- Discusión y votación para primer debate, si hubiere lugar.
- Propositiones y varios.
- Cierre sesión.

Se solicita su asistencia puntual, dada la importancia del asunto sometido a estudio de la comisión.

Cordialmente;

Firma

NOMBRE: **JAVIER DIAZ BLANCO**

Presidente Comisión.

Concejo Municipal de Coveñas – S.

Realizó: Nombre: Carlos A. Pestana Brito. Cargo: Unidad de Apoyo Normativo.	Revisó y aprobó: Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general	Archivador: Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 18/04/2026
Quiénes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





ACTA DE COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA N°003

(21/04/2026)

En Coveñas siendo las 6:00 PM del día 21 de abril de 2026 se reunieron de forma presencial los honorables concejales: **DIAZ BLANCO JAVIER, RIOS REVUELTA MARTA, ZUBIRIA PEROZA KEBIN.** con el objetivo:

DESARROLLO.

Se da inicio a la sesión en voz del presidente JAVIER DIAZ BLANCO quien expresa: **Buenas tardes, compañeros. Bendiciones. Iniciamos esta sesión del día de hoy. Sesión de comisión segunda para debatir el proyecto de acuerdo “Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Coveñas – Sucre” vigencia 2026 004. Secretaria, sírvase a leer el orden del día, por favor.**

SECRETARIA DEL CONCEJO - “Gracias presidente” Coveñas - Sucre, 21 de abril año 2026.

ORDEN DEL DÍA

- 1 Llamado a lista y verificación del quorum.
- 2 **ENTREGA DEL PRIMER INFORME EN COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA PÚBLICA DEL PROYECTO DE ACUERDO N°004 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE” VIGENCIA 2026.**
- 3 **VOTACIÓN DEL PRIMER INFORME EN COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA PÚBLICA DEL PROYECTO DE ACUERDO N°004**
- 4 Propositiones y asuntos varios
- 5 Cierre de sesión en comisión segunda de presupuesto y hacienda.

JAVIER DIAZ- “Escuchado el orden del día se pone a consideración”.
KEBIN ZUBIRIA- **“APROBADO PRESIDENTE”**
JAVIER DIAZ – “secretaria aprobada el orden del día, pasamos al siguiente punto”.

SECRETARIA DEL CONCEJO – (1) Llamado a lista y verificación del quorum
Diaz Blanco Javier, presente. Ríos Revuelta Marta, presente. Zubiria Peroza Kebin,
presente.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM CON LA ASISTENCIA DE TRES (3) DE LOS TRES (3) CONCEJALES QUE HACEN PARTE DE LA COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA VIGENCIA 2026.

JAVIER DIAZ – Gracias secretaria, siguiente punto por favor. SECRETARIA DEL CONCEJO – (2) **ENTREGA DEL PRIMER INFORME EN COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA PÚBLICA DEL PROYECTO DE ACUERDO N°004 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE” – VIGENCIA 2026.**

JAVIER DIAZ- Gracias, Secretaria. Este proyecto de acuerdo, por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Coveñas, fue entregado al Honorable concejal Kevin Zubiría, el cual se encuentra presente y se servirá al leer su informe.

KEBIN ZUBIRIA- Gracias, presidente. Saludos a los compañeros de la Comisión, el cual hoy estamos dando el estudio al proyecto que me asignaron en sesiones anteriores. En mi calidad como ponente designado para el estudio del proyecto de acuerdo N°004 de 2026, me permito proponer a esta Comisión que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 283, párrafo primero del reglamento interno del Concejo Municipal de Coveñas, acuerdo 009 de 2025, se somete a consideración la corporación de no dar lectura integral al informe de ponencia. En tal sentido y teniendo en cuenta que el documento ha sido previamente enviado a todos los miembros de la Comisión y que cada uno de ustedes ha tenido la oportunidad de estudiarlo de manera anticipada, considero pertinente y ajustado al reglamento proceder bajo esta modalidad. Por lo anterior, someto a consideración de la Comisión siguiente la proposición formal. Propongo que se omita la lectura del informe de la ponencia del proyecto de acuerdo N°004 del 2026 en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 283, párrafo primero del reglamento interno del Concejo Municipal de Coveñas.

JAVIER DIAZ- Gracias, Honorable. Secretaria, sirva a poner a consideración la proposición del Honorable concejal.

SECRETARIA DEL CONCEJO- Claro que sí, presidente. Se pone a consideración la propuesta hecha por el concejal Ponente de que se omita la lectura del informe de la ponencia del proyecto de acuerdo N°004 del 2026 en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 283, párrafo primero del reglamento interno del Concejo Municipal de Coveñas. DIAZ BLANCO JAVIER, positivo a la propuesta. RIOS REVUELTA MARTA, positivo a la propuesta. ZUBIRIA PEROZA KEBIN, positivo a la propuesta. **La propuesta es aprobada con tres (3) votos positivos.**

JAVIER DIAZ- Muchas gracias, secretaria. Honorable concejal Kebin Zubiria, la propuesta fue aprobada con tres votos positivos. Le cedemos la palabra para que continúe.

KEBIN ZUBIRIA- Gracias, presidente. Como anterior y con fundamento en las consideraciones jurídicas, técnicas y financieras expuestas, me permito

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





presentar a los honorables concejales la siguiente proposición. Por control ajustado al ordenamiento constitucional y legal el proyecto de acuerdo N°004 del 2026, por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Coveñas, Sucre, vigencia 2026, y considerando que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros analizados en la presente ponencia, estimo que existen las justificaciones suficientes para otorgarle viabilidad. En consecuencia, propongo ponencia positiva para primer debate ante la comisión competente del Honorable Concejo Municipal de Coveñas y respetuosamente solicito a sus miembros que procedan con su estudio y análisis y así lo considere pertinente su aprobación y a fin de que continúe el trámite correspondiente dentro de los términos reglamentarios de ser el primer debate al proyecto de acuerdo N°004 del 2026, por lo cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Coveñas, Sucre, vigencia 2026.

JAVIER DIAZ- Gracias, Honorable secretaria. Escuchada la ponencia de nuestro compañero, pasamos al siguiente punto

SECRETARIA DEL CONCEJO- Claro que sí, presidente. Pasamos a los conceptos de cada uno de los integrantes de la comisión respecto al proyecto N°004.

KEBIN ZUBIRIA- La palabra presidente.

JAVIER DIAZ- Tiene la palabra el honorable concejal Kebin Zubiria.

KEBIN ZUBIRIA- Gracias, presidente. Presidente y compañeros de la comisión, como me fue asignado este proyecto actual y le estoy dando el estudio y nos corresponde a nosotros como miembros de esta comisión, este es un proyecto que fortalece estas instituciones como el INDER y la Casa de la Cultura y por lo tanto lo invito a que se le dé de habilidad a este proyecto y que pulse su trámite en la corporación como lo establece el reglamento y las normas. Muchas gracias, presidente.

JAVIER DIAZ- Gracias, Honorable.

MARTA RIOS- La palabra presidente.

JAVIER DIAZ- Le damos la palabra a la honorable concejala Marta Rios.

MARTA RIOS- Gracias, presidente de la comisión. En uso de nuestras facultades constitucionales y legales que nos competen como concejo, este proyecto, debido al estudio que le he realizado, es un proyecto que causa un impacto positivo ya que estas fuentes de financiación de superávit fiscal son destinadas con el propósito de fomentar a la recreación, la actividad física y el deporte desarrollando entornos de convivencia y paz dirigido por el Instituto de Deporte y Recreación de Coveñas, INDERCOP y el apoyo a la expresión artística y teatral de nuestro municipio como es la Casa de la Cultura. Siendo así, veo este proyecto de manera positiva en mi concepto. Gracias, presidente.

JAVIER DIAZ- Muchas gracias, Honorable. Continúo con mi concepto. El Partido de la Fuerza de la Paz ve de forma positiva este proyecto ya que

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





permite que el municipio aproveche sus recursos adicionales que llegan durante la vigencia fiscal. Si no se hace esta adición, esos dineros no se podrían usar legalmente. Garantiza la continuidad y fortalecimiento del proyecto. Por ejemplo, aquí en Coveñas puede significar más inversión en el INDER, en la Casa de la Cultura y mejora la planificación y la gestión pública. Eso es todo. Secretaria, continuamos con el siguiente punto.

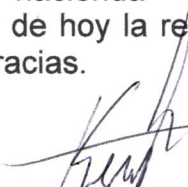
SECRETARIA DEL CONCEJO- (3) VOTACIÓN DEL PRIMER INFORME EN COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA PÚBLICA DEL PROYECTO DE ACUERDO N°004


Se pone a consideración la suerte del proyecto en Comisión Segunda de Presupuestos y Hacienda Pública, el proyecto de acuerdo número 004, por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Coveñas, vigencia 2026. DIAZ BLANCO JAVIER, positivo a la ponencia. RIOS REVUELTA MARTA, positivo a la ponencia. ZUBIRIA PEROZA KEBIN, positivo a la ponencia. **La ponencia fue aprobada con tres (3) votos positivos en comisión segunda.**

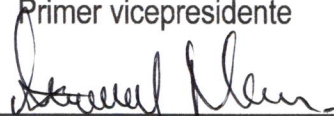
JAVIER DIAZ- secretaria, una vez escuchada y aprobada la ponencia, pasa a su primer informe en plenaria. Siguiendo punto, secretaria. SECRETARIA DEL CONCEJO – (4) proposiciones y asuntos varios. JAVIER DIAZ- Estamos en el punto de Proposición y Asuntos Varios. No hay proposiciones y asuntos continuamos secretaria.

SECRETARIA DEL CONCEJO – (5) Cierre de sesión en comisión de presupuesto y hacienda pública. JAVIER DIAZ- Damos por terminado el día de hoy la reunión de comisión y esperamos verlo en una próxima. Muchas gracias.


JAVIER DIAZ BLANCO
Presidente


KEBIN ZUBIRIA PEROZA
Primer vicepresidente


MARTA RIOS REVUELTA
Segundo vicepresidente


KELLY MENA OROZCO
Secretaria general

Realizó: <i>Camila Bahamón G.</i> Nombre: Camila Bahamón G. Cargo: Unidad de Apoyo Normativo	Revisó: Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Archivado: Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 21/04/2026
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





Concejo Municipal
de Coveñas

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE.

INFORME DE PONENCIA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA
PÚBLICA.

PROYECTO DE ACUERDO CON RADICADO N°.004 DEL 15 DE ABRIL
DE 2026.

***“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, VIGENCIA 2026”***

H.C. KEBIN A ZUBIRIA PEROZA.

Concejal Coordinador Ponente.

H.C. MARTA RÍOS REVUELTA.

H.C. JAVIER J. DÍAZ BLANCO.

COVEÑAS 21 DE ABRIL DE 2026.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA
PUBLICA.

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIÓN.

Proyecto de Acuerdo N°.004 de ABRIL 15 de 2026.

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, VIGENCIA 2026”.**

Coveñas, 21 de abril de 2026.

Honorables:

CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – S.

Atte: Comisión Segunda de Presupuesto y Hacienda Pública.

Coveñas – Sucre.

E. S. D.

*Concejales ponentes: H.C: **KEBIN A ZUBIRIA PEROZA.***

En acatamiento de la Constitución Política de 1991, en especial lo dispuesto en sus artículos 13, 43 y 313; lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; y de conformidad con el Acuerdo No. 009 de 2025, por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, y en virtud de la designación efectuada por la Presidencia de la Corporación conforme a lo previsto en el artículo 276 del citado reglamento, me correspondió elaborar y presentar ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026, **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, VIGENCIA 2026”**. presentado por la señora Alcaldesa Municipal de Coveñas, doctora **NETSKY FERIA MORENO**, razón por la cual me permito rendir el análisis jurídico, técnico y procedimental correspondiente a la presente iniciativa.

1. INICIATIVA DEL PROYECTO.

La iniciativa fue presentada por la señora Alcaldesa Municipal de Coveñas, doctora **NETSKY FERIA MORENO**, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 numeral 5 de la Constitución Política y el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proyecto tiene por objeto la **adición al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Coveñas para la vigencia 2026**, la iniciativa se enmarca dentro de la competencia funcional del ejecutivo municipal para promover modificaciones presupuestales, conforme a las necesidades de inversión y disponibilidad de recursos, especialmente cuando se trata de incorporar recursos provenientes de superávit fiscal.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





En tal virtud, la Administración Municipal se encuentra plenamente facultada para presentar proyectos de acuerdo relacionados con el régimen tributario municipal y los mecanismos de recaudo de tributos locales.

2. ALCANCE DEL PROYECTO.

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como alcance la **adición al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Coveñas para la vigencia 2026**, por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$767.047.550)**, provenientes de recursos de capital correspondientes a superávit fiscal debidamente certificado.

En materia de ingresos, la iniciativa incorpora dichos recursos al presupuesto municipal, mientras que, en el componente de gastos, dispone su asignación en el sector inversión, específicamente en los sectores de cultura, deporte y recreación, orientados al fortalecimiento de programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

De manera particular, los recursos serán destinados a la ejecución de proyectos relacionados con el apoyo y difusión de expresiones artísticas y culturales, así como al fomento de la recreación, la actividad física y el deporte, contribuyendo al desarrollo social y al bienestar de la comunidad del municipio de Coveñas.

En consecuencia, el proyecto se circunscribe a una modificación presupuestal que permite incorporar recursos disponibles y garantizar su adecuada ejecución conforme a las prioridades de inversión del ente territorial.

El presente Proyecto de Acuerdo encuentra su fundamento en disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario que regulan la organización territorial, la gestión presupuestal y las competencias de las autoridades municipales.

En primer lugar, el artículo 313 de la Constitución Política establece como atribuciones de los concejos municipales, entre otras, la de autorizar los gastos locales y dictar las normas orgánicas del presupuesto, así como ejercer control sobre la administración municipal. En concordancia, el artículo 315 de la misma Carta señala como función del alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes, programas y presupuesto de rentas y gastos, así como dirigir la acción administrativa del municipio.

3. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

El presente Proyecto de Acuerdo encuentra sustento en el ordenamiento constitucional y legal que regula la autonomía de las entidades territoriales, la gestión presupuestal pública, la competencia normativa de los Concejos Municipales y la facultad de iniciativa del Alcalde en materia presupuestal.



3.1 FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL.

El artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales el derecho a gobernarse por autoridades propias, administrar sus recursos y participar en las rentas nacionales, garantizando así su autonomía fiscal y administrativa.

El artículo 313 establece como atribuciones de los Concejos Municipales, entre otras, la de autorizar los gastos locales y dictar las normas orgánicas del presupuesto, así como ejercer control político sobre la administración municipal.

Por su parte, el artículo 315 dispone que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes, programas y presupuesto de rentas y gastos, así como aquellos que resulten necesarios para la buena marcha de la entidad territorial.

Adicionalmente, el artículo 345 de la Constitución consagra el principio de legalidad del gasto público, conforme al cual no se podrá efectuar erogación alguna con cargo al tesoro que no se halle incluida en el presupuesto de gastos, lo cual implica que toda modificación presupuestal debe estar debidamente autorizada.

En consecuencia, la adición al presupuesto municipal se enmarca dentro de las competencias constitucionales del Concejo Municipal y de la iniciativa del Alcalde, garantizando el adecuado manejo de los recursos públicos.

3.2 FUNDAMENTO LEGAL.

El proyecto se ajusta a las disposiciones legales que regulan el régimen presupuestal de las entidades territoriales, particularmente:

- **Ley 136 de 1994**, modificada por la Ley 1551 de 2012, que regula la organización y funcionamiento de los municipios, estableciendo las competencias del Concejo Municipal para expedir el presupuesto y del Alcalde para presentarlo y ejecutarlo.
- **Decreto Ley 111 de 1996** (Estatuto Orgánico del Presupuesto), que consagra los principios del sistema presupuestal colombiano y regula las modificaciones al presupuesto, incluyendo las adiciones presupuestales.
- **Ley 819 de 2003**, en especial su artículo 7°, que establece la obligación de garantizar la sostenibilidad fiscal y que toda modificación presupuestal cuente con respaldo financiero real.
- **Acuerdo Municipal No. 022 de 2024**, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Coveñas, el cual regula las modificaciones presupuestales por adición, permitiendo incorporar recursos provenientes del superávit fiscal, siempre que estos se encuentren debidamente certificados por la autoridad competente.



- Normativa presupuestal territorial aplicable, que permite la incorporación de recursos del balance para financiar gastos de inversión previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En este sentido, la presente iniciativa cumple con los requisitos legales para la adición presupuestal, al sustentarse en recursos disponibles y debidamente certificados.

3.3 COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

El Concejo Municipal es competente para estudiar, debatir y aprobar el presente Proyecto de Acuerdo, en virtud de las atribuciones conferidas por la Constitución y la ley en materia presupuestal.

En el presente caso, el Proyecto de Acuerdo:

- No crea nuevos tributos ni modifica los existentes.
- No altera la estructura del presupuesto más allá de la incorporación de recursos disponibles.
- Se limita a adicionar recursos provenientes del superávit fiscal.
- Garantiza que los recursos incorporados se destinen a gastos de inversión conforme al Plan de Desarrollo Municipal.

Así mismo, se respeta la distribución funcional entre el órgano ejecutivo y el órgano normativo, en la medida en que la Administración Municipal presenta la iniciativa y el Concejo Municipal ejerce su función de aprobación y control.

En consecuencia, el Proyecto de Acuerdo se encuentra plenamente ajustado al marco constitucional y legal vigente, y dentro de la órbita de competencia del Honorable Concejo Municipal de Coveñas.

4. PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA.

De conformidad con el artículo 158 y 169 de la Constitución Política, el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, y la sentencia C-133 de 2012 de la Corte Constitucional, el proyecto de **Acuerdo N°. 004 de 2026** cumple con el principio de Unidad de Materia, por existir coherencia en la temática, lógica entre el título y el contenido normativo y conexión entre las disposiciones normativas que integran el proyecto de Acuerdo.

5. IMPACTO FISCAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, el presente Proyecto de Acuerdo incorpora el análisis de impacto fiscal correspondiente, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas del Municipio de Coveñas.

La iniciativa no genera un impacto fiscal negativo ni compromete el equilibrio presupuestal del ente territorial, toda vez que la adición propuesta se financia con **Recursos Provenientes**



Del Superávit Fiscal, los cuales corresponden a ingresos efectivamente recaudados y disponibles en la Tesorería Municipal, debidamente certificados por la autoridad competente.

En ese sentido, no se están creando nuevas obligaciones sin respaldo financiero, ni se afecta el marco fiscal de mediano plazo, sino que, por el contrario, se optimiza el uso de recursos existentes mediante su incorporación formal al presupuesto, permitiendo su ejecución conforme a las normas presupuestales vigentes.

Así mismo, los recursos adicionados se destinan a gastos de inversión en sectores estratégicos como cultura, deporte y recreación, los cuales se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando coherencia entre la planeación y la ejecución presupuestal.

Es importante resaltar que la presente adición presupuestal no incrementa el nivel de endeudamiento del municipio ni genera presiones fiscales futuras, en la medida en que se trata de recursos propios ya disponibles, sin recurrir a fuentes de financiación externas.

En consecuencia, el Proyecto de Acuerdo cumple con los criterios de sostenibilidad fiscal, responsabilidad en el manejo de los recursos públicos y coherencia con la planeación financiera del Municipio de Coveñas.

6. CONVENIENCIA DEL PROYETO.

El presente Proyecto de Acuerdo resulta conveniente para el Municipio de Coveñas, en la medida en que permite incorporar al presupuesto recursos efectivamente disponibles, provenientes del superávit fiscal, garantizando su adecuada ejecución en beneficio de la comunidad.

La adición presupuestal propuesta posibilita optimizar el uso de los recursos públicos, evitando que permanezcan inactivos en tesorería y asegurando su destinación a proyectos de inversión que contribuyen al desarrollo social del municipio.

En este sentido, los recursos serán orientados a fortalecer sectores estratégicos como Cultura, Deporte y Recreación, mediante la ejecución de programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, tales como el apoyo a expresiones artísticas y culturales, así como el fomento de la actividad física y la recreación comunitaria.

Estas inversiones no solo promueven el acceso a espacios culturales y deportivos, sino que también contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión social y la prevención de problemáticas sociales, especialmente en niños, jóvenes y población vulnerable.

Adicionalmente, el proyecto garantiza coherencia entre la planeación y la ejecución presupuestal, al destinar recursos a iniciativas previamente definidas como prioritarias, fortaleciendo la gestión administrativa y el cumplimiento de las metas institucionales.



Desde el punto de vista fiscal, la iniciativa es responsable, en tanto se financia con recursos existentes, sin generar endeudamiento ni comprometer la sostenibilidad financiera del municipio.

En consecuencia, el Proyecto de Acuerdo no solo es viable jurídicamente, sino también necesario y oportuno, al permitir la materialización de inversiones que impactan positivamente el bienestar de la población y el desarrollo integral del Municipio de Coveñas.

7. DESARROLLO DE LA PONENCIA

Para la elaboración de la presente ponencia se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas (Acuerdo 009 de 2025). En desarrollo de dicha obligación reglamentaria, se efectuó la revisión integral del Proyecto de Acuerdo y de los documentos que lo acompañan, verificando su estructura formal, la coherencia entre título, considerandos y articulado, así como su concordancia con el marco constitucional, legal y presupuestal vigente.

Así mismo, se realizó el análisis técnico, jurídico y financiero del contenido normativo propuesto, con el fin de constatar que el proyecto se ajusta a las competencias del Concejo Municipal.

El Proyecto de Acuerdo está estructurado de la siguiente manera:

8. ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

Una vez analizado el contenido del Proyecto de Acuerdo, se procede al estudio detallado de su articulado, verificando su coherencia jurídica, técnica y presupuestal:

Artículo Primero: Este artículo establece la adición al presupuesto de ingresos del Municipio de Coveñas para la vigencia fiscal 2026, por valor de **\$767.047.550**, correspondiente a recursos de capital provenientes del superávit fiscal. Se evidencia que la disposición se ajusta a la normativa presupuestal vigente, en la medida en que incorpora recursos efectivamente disponibles y debidamente certificados, cumpliendo con los requisitos legales para este tipo de modificaciones.

Artículo Segundo: Dispone la adición al presupuesto de gastos por el mismo valor, garantizando el principio de equilibrio presupuestal. Los recursos son asignados al componente de inversión, específicamente a los sectores de **Cultura, Deporte Y Recreación**, en concordancia con los programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. La destinación de los recursos es clara, específica y se encuentra debidamente soportada en los anexos técnicos, lo que permite su adecuada ejecución.

Artículo Tercero: Señala la vigencia del Acuerdo a partir de su publicación, lo cual es acorde con las disposiciones legales que rigen los actos administrativos de carácter general.



En términos generales, el articulado del Proyecto de Acuerdo presenta coherencia interna, claridad normativa y correspondencia con la exposición de motivos y los anexos, sin evidenciar vicios de legalidad ni inconsistencias técnicas.

9. VIABILIDAD JURÍDICA.

Una vez efectuado el análisis integral del Proyecto de Acuerdo, se concluye que el mismo es Jurídicamente Viable, toda vez que se ajusta a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la materia presupuestal en las entidades territoriales.

En efecto, la iniciativa fue presentada por autoridad competente, en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde Municipal, y su contenido se enmarca dentro de las atribuciones del Concejo Municipal para aprobar modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos.

Así mismo, el proyecto cumple con los principios de legalidad del gasto, equilibrio presupuestal y sostenibilidad fiscal, al sustentarse en recursos efectivamente disponibles provenientes del superávit fiscal, debidamente certificados, sin generar nuevas obligaciones sin respaldo financiero ni afectar el marco fiscal del municipio.

Desde el punto de vista formal, el Proyecto de Acuerdo presenta una adecuada estructura normativa, coherencia entre sus disposiciones y concordancia con la exposición de motivos y los anexos técnicos que lo soportan.

En consecuencia, no se evidencian vicios de inconstitucionalidad, ilegalidad o incompetencia que impidan su trámite y aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de Coveñas.

10. REVISIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL

El Proyecto de Acuerdo cuenta con los soportes técnicos y documentales requeridos para su trámite, los cuales permiten verificar su justificación, viabilidad y coherencia normativa.

Dentro de los documentos allegados se encuentran:

1. Exposición De Motivos.
2. Proyecto De Acuerdo.
3. Certificado de Tesorería.
4. Certificación de Registró en el banco de proyectos emitida por la oficina de Planeación Municipal.
5. Certificación de metas del plan de desarrollo municipal, emitida por parte de la oficina de planeación municipal.
6. Certificado de en el plan de desarrollo, emitido por la secretaria de hacienda del municipio de Coveñas.

En consecuencia, el proyecto cumple con los requisitos documentales mínimos para su estudio y aprobación por parte del Concejo Municipal.



11. CONCEPTO DEL PONENTE.

Del estudio jurídico, técnico, financiero y fiscal realizado al Proyecto de Acuerdo “**POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, VIGENCIA 2026**”, se concluye que la iniciativa se encuentra ajustada a los lineamientos constitucionales, legales y reglamentarios que rigen la materia presupuestal.

En desarrollo del análisis de la iniciativa, y con fundamento en el principio de rigurosidad técnica y seguridad jurídica, como ponente se identificó inconsistencias en la información financiera contenida en algunos de los documentos soporte del proyecto, particularmente en lo relacionado con las cifras certificadas y su correspondencia entre la exposición de motivos, el articulado, los anexos presupuestales y las certificaciones expedidas.

En atención a lo anterior, se procedió a elevar solicitud formal a la Secretaría de Hacienda Municipal, con el fin de que se verificaran, aclararan y unificaran las cifras correspondientes, así como se certificara de manera precisa la disponibilidad de los recursos provenientes del superávit fiscal.

En buena hora, la Secretaría de Hacienda dio respuesta oportuna al requerimiento, aportando las certificaciones actualizadas y ajustadas, mediante las cuales se subsanan las inconsistencias advertidas, garantizando la coherencia entre los distintos componentes del proyecto y la correcta identificación de los recursos a adicionar.

Con base en la información complementaria allegada, se logró consolidar un análisis integral del proyecto, verificando que los recursos objeto de adición existen, se encuentran debidamente certificados y están libres de compromiso, cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa presupuestal vigente.

Desde el punto de vista jurídico, el proyecto respeta la autonomía territorial consagrada en el artículo 287 de la Constitución Política y las competencias atribuidas al Concejo Municipal por el artículo 313, en cuanto a la aprobación de los gastos locales, así como la facultad del Alcalde para presentar iniciativas en materia presupuestal. La propuesta se limita a incorporar recursos disponibles al presupuesto, sin vulnerar disposiciones superiores ni exceder el marco normativo vigente.

En el aspecto técnico-presupuestal, la iniciativa cumple con los requisitos exigidos para las modificaciones presupuestales por adición, al sustentarse en recursos provenientes del superávit fiscal debidamente certificados, garantizando su adecuada incorporación y destinación conforme a los principios de planificación, especialización y equilibrio presupuestal.

Desde el punto de vista financiero y fiscal, el proyecto no genera nuevas obligaciones sin respaldo, no compromete vigencias futuras ni afecta la sostenibilidad de las finanzas del municipio. Por el contrario, permite optimizar el uso de recursos existentes, fortaleciendo la

inversión en sectores estratégicos como cultura, deporte y recreación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

La iniciativa resulta institucionalmente necesaria, administrativamente viable y financieramente responsable, en la medida en que permite la ejecución de recursos disponibles en beneficio de la comunidad, sin generar riesgos fiscales.

En consecuencia, y por encontrarse el proyecto ajustado al ordenamiento constitucional y legal vigente, estimo que existen fundamentos jurídicos, técnicos y fiscales suficientes para otorgarle viabilidad y continuar con su trámite reglamentario ante el Honorable Concejo Municipal de Coveñas.

Por lo anterior, y con fundamento en las consideraciones jurídicas, técnicas y financieras expuestas, me permito presentar a los Honorables Concejales la siguiente:

12. PROPOSICIÓN.

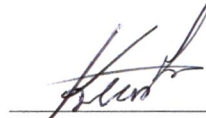
Por encontrar ajustado al ordenamiento constitucional y legal el Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026, ***“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, VIEGENCIA 2026”***. y considerando que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros analizados en la presente ponencia, estimo que existen las justificaciones suficientes para otorgarle viabilidad.

En consecuencia, propongo **PONENCIA POSITIVA para primer debate** ante la Comisión competente del Honorable Concejo Municipal de Coveñas, y respetuosamente solicito a sus miembros que procedan con su estudio, análisis y, si así lo consideran pertinente, su aprobación, a fin de que continúe el trámite correspondiente dentro de los términos reglamentarios.

Désele primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026,

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, VIEGENCIA 2026”.

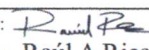
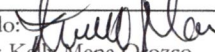
De los honorables concejales,



KEBIN ZUBIRIRA PEROZA.

Concejal Coordinador Ponente

Comisión Segunda de Presupuesto y Hacienda Pública.

Realizó:  Nombre: Raúl A Ricardo García. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo	Reviso y aprobó: Nombre: Kebin Zubirira Peroza. Cargo: concejal ponente	Archivado:  Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 21/04/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE



**ACTA N°023
(18/04/2026)**

En Coveñas siendo las 6:18 P.M. del día 18 de abril del año 2026 se reunieron de forma presencial los honorables concejales: DARWIN CHICA TIRADO, JAVIER DIAZ BLANCO, SADDAM FERIA MERCADO, ERIS HERNANDEZ JULIO, SORAIDA MARQUEZ LOPEZ, MARIA VEGA MENDOZA, JAVIER NUÑEZ RINCO, LUIS OLASCOAGA CUELLO, PEDRO REVUELTAS AGUIRRE, MARTA RIOS REVUELTAS, KEBIN ZUBIRIA PEROZA, con el fin de

DESARROLLO

Se da inicio a la sesión en voz del señor presidente del concejo DARWIN CHICA quien expresa: **“Muy buenas tardes honorables concejales de la corporación. Hoy, 18 de abril, sean todos bienvenidos a esta sesión programada para el día de hoy, siendo las 6:18pm damos inicio a la sesión programada para el día de hoy.**

Por favor secretaria sírvase dar lectura al Orden del día propuesto por la mesa directiva para la presente sesión”

SECRETARIA DEL CONCEJO - “Gracias presidente” Coveñas - Sucre, 18 de abril año 2026.

ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Lectura, Discusión y Aprobación de la Acta de la Sesión Anterior.
3. **ENTREGA DEL PROYECTO DE ACUERDO N°004 DE 2026 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS- SUCRE”**
4. Lectura de comunicaciones y correspondencias.
5. Propositiones y Asuntos varios.
6. Cierre de Sesión.

DARWIN CHICA – Gracias secretaria. Pongo a discusión y consideración de los honorables concejales, el orden del día propuesto por la mesa directiva para la sesión del día de hoy.

LUIS OLASCOAGA – **“Aprobado presidente”**.

SECRETARIA DEL CONCEJO – “Señor presidente el orden del día fue aprobado”.

DARWIN CHICA – “Aprobado el Orden del Día, damos inicio a la sesión programada para el día de hoy. Secretaria sírvase leer el primer punto del Orden del Día.



SECRETARIA DEL CONCEJO - (1) Llamado y lista de verificación del quórum.
"Chica Tirado Darwin, presente. Diaz Blanco Javier, presente. Feria mercado Saddam, presente. Hernández Julio Eris, aquí. Márquez López Soraida, Presente. Mendoza Vega María, presente. Núñez Rinco Javier, presente. Olascoaga cuello Luis, presente. Revuelta Aguirre Pedro, presente. Ríos Revuelta Marta, presente. Zubiria Peroza Kebin, presente. **Llamado y lista de verificación del quórum Con la asistencia de once (11) de los once (11) concejales que hacen parte de la corporación, señor presidente.**

DARWIN CHICA – Gracias secretaria, pasamos al siguiente punto.

SECRETARIA DEL CONCEJO – (2) Lectura, Discusión y Aprobación de la Acta de la Sesión Anterior. El acta de la sesión anterior de encuentra publicado en gaceta.

DARWIN CHICA- se coloca en consideración el acta publicada en gaceta.

SADDAM FERIA- Aprobado, esta en gaceta señor presidente.

SECRETARIA DEL CONCEJO - (3) **ENTREGA DEL PROYECTO DE ACUERDO N°004 DE 2026 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS- SUCRE"**

DARWIN CHICA- Gracias secretaria. De acuerdo con las disposiciones legales y las normas que integran los reglamentos del concejo municipal, el cuarto debate para el estudio en la presente iniciativa debe desarrollarse en la comisión segunda de Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 186, -Materias objeto de desarrollo de las Comisiones permanente particulares; literal segundo, numeral 3 del Acuerdo N.º 009 de 2025. Dicho acuerdo asigna a esta comisión la responsabilidad de debatir y analizar las normas orgánicas del presupuesto y expedición anual del presupuesto de rentas y gastos. Numerales 4. "Los recursos de gastos e inversión para el municipio". 7 y manejo del presupuesto, sus modificaciones. Adiciones y apropiaciones" Por lo tanto, el proyecto se encuentra en el trámite legislativo correcto para su aprobación.

En virtud de lo anterior, la Comisión y la Plenaria cuentan con la facultad legal y reglamentaria para debatir y aprobar la presente iniciativa presentada por el ejecutivo municipal. Este proyecto de acuerdo será asignado a la bancada Centro Democrático cuyo ponente será el honorable concejal Kebin Zubiria, quien rendirá su primer informe en plenaria el día miércoles 22 de abril del presente año. Pasamos al siguiente punto secretaria.

SECRETARIA DEL CONCEJO – (4) Lectura de comunicaciones y correspondencias.

DARWIN CHICA- ¿Hay lectura de comunicación y correspondencias?

SECRETARIA DEL CONCEJO- No, señor presidente.

DARWIN CHICA- Pasamos al siguiente punto.

SECRETARIA DEL CONCEJO – (5) Propositiones y Asuntos varios.

DARWIN CHICA- Señores concejales, nos encontramos en el punto de propositiones y asuntos varios. No habiendo propositiones y asuntos varios, secretaria, pasamos al siguiente punto.

SECRETARIA DEL CONCEJO – (6) Cierre de sesión.

DARWIN CHICA - Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión del día de hoy. Se convoca a los concejales





para el día de mañana domingo 19 de abril del presente año a las 10:00am en el recinto de la corporación. Gracias por la asistencia y bendiciones a todos.

DARWIN CHICA TIRADO
DARWIN CHICA TIRADO
Presidente

MARIA P. MENDOZA VEGA
MARIA P. MENDOZA VEGA
Primer vicepresidente

MARTA RIOS REVUELTA
MARTA RIOS REVUELTA
Segundo vicepresidente

KELLY JOHANA MENA O.
KELLY JOHANA MENA O.
Secretaria general

Realizó: <u>Camila Bahamón G.</u> Nombre: Camila Bahamón G. Cargo: Unidad de Apoyo Normativo	Revisó: <u>Kelly Mena Orozco.</u> Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Archivado: <u>Kelly Mena Orozco.</u> Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 18/04/2026
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





Concejo Municipal
de Coveñas

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE.

*INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN PLENARIA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
HACIENDA PÚBLICA.*

PROYECTO DE ACUERDO CON RADICADO N°.004 DEL 15 DE ABRIL
DE 2026.

***“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, VIGENCIA 2026”***

H.C. KEBIN A ZUBIRIA PEROZA.

Concejal Coordinador Ponente.

H.C. MARTA RÍOS REVUELTA.

H.C. JAVIER J. DÍAZ BLANCO.

COVEÑAS 22 DE ABRIL DE 2026.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA
PUBLICA.

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIÓN.

Proyecto de Acuerdo N°.004 de abril 15 de 2026.

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, VIGENCIA 2026”**

Coveñas, 22 de abril de 2026.

Honorables:

CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – S.

Atte: Comisión Segunda de Presupuesto y Hacienda Pública.

Coveñas – Sucre.

E. S. D.

Concejal ponente: H.C: KEBIN A ZUBIRIA PEROZA.

Estimados concejales.

En acatamiento de la Constitución Política de 1991, en especial lo dispuesto en sus artículos 13, 43 y 313; lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; y de conformidad con el Acuerdo No. 009 de 2025, por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, y en virtud de la designación efectuada por la Presidencia de la Corporación conforme a lo previsto en el artículo 276 del citado reglamento, me correspondió elaborar y presentar ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026, **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, VIGENCIA 2026”**. presentado por la señora Alcaldesa Municipal de Coveñas, doctora **NETSKY FERIA MORENO**, razón por la cual me permito rendir el análisis jurídico, técnico y procedimental correspondiente a la presente iniciativa.

1. INICIATIVA DEL PROYECTO.

La iniciativa fue presentada por la señora Alcaldesa Municipal de Coveñas, doctora **NETSKY FERIA MORENO**, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 numeral 5 de la Constitución Política y el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proyecto tiene por objeto la **adición al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Coveñas para la vigencia 2026**, la iniciativa se enmarca dentro de la competencia funcional del ejecutivo municipal para promover modificaciones presupuestales, conforme a las necesidades de

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





inversión y disponibilidad de recursos, especialmente cuando se trata de incorporar recursos provenientes de superávit fiscal.

En tal virtud, la Administración Municipal se encuentra plenamente facultada para presentar proyectos de acuerdo relacionados con el régimen tributario municipal y los mecanismos de recaudo de tributos locales.

2. ALCANCE DEL PROYECTO.

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como alcance la **adición al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Coveñas para la vigencia 2026**, por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$767.047.550)**, provenientes de recursos de capital correspondientes a superávit fiscal debidamente certificado.

En materia de ingresos, la iniciativa incorpora dichos recursos al presupuesto municipal, mientras que, en el componente de gastos, dispone su asignación en el sector inversión, específicamente en los sectores de cultura, deporte y recreación, orientados al fortalecimiento de programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

De manera particular, los recursos serán destinados a la ejecución de proyectos relacionados con el apoyo y difusión de expresiones artísticas y culturales, así como al fomento de la recreación, la actividad física y el deporte, contribuyendo al desarrollo social y al bienestar de la comunidad del municipio de Coveñas.

En consecuencia, el proyecto se circunscribe a una modificación presupuestal que permite incorporar recursos disponibles y garantizar su adecuada ejecución conforme a las prioridades de inversión del ente territorial.

El presente Proyecto de Acuerdo encuentra su fundamento en disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario que regulan la organización territorial, la gestión presupuestal y las competencias de las autoridades municipales.

En primer lugar, el artículo 313 de la Constitución Política establece como atribuciones de los concejos municipales, entre otras, la de autorizar los gastos locales y dictar las normas orgánicas del presupuesto, así como ejercer control sobre la administración municipal. En concordancia, el artículo 315 de la misma Carta señala como función del alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes, programas y presupuesto de rentas y gastos, así como dirigir la acción administrativa del municipio.

3. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

El presente Proyecto de Acuerdo encuentra sustento en el ordenamiento constitucional y legal que regula la autonomía de las entidades territoriales, la gestión presupuestal pública, la competencia normativa de los Concejos Municipales y la facultad de iniciativa del Alcalde en materia presupuestal.



3.1 FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL.

El artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales el derecho a gobernarse por autoridades propias, administrar sus recursos y participar en las rentas nacionales, garantizando así su autonomía fiscal y administrativa.

El artículo 313 establece como atribuciones de los Concejos Municipales, entre otras, la de autorizar los gastos locales y dictar las normas orgánicas del presupuesto, así como ejercer control político sobre la administración municipal.

Por su parte, el artículo 315 dispone que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes, programas y presupuesto de rentas y gastos, así como aquellos que resulten necesarios para la buena marcha de la entidad territorial.

Adicionalmente, el artículo 345 de la Constitución consagra el principio de legalidad del gasto público, conforme al cual no se podrá efectuar erogación alguna con cargo al tesoro que no se halle incluida en el presupuesto de gastos, lo cual implica que toda modificación presupuestal debe estar debidamente autorizada.

En consecuencia, la adición al presupuesto municipal se enmarca dentro de las competencias constitucionales del Concejo Municipal y de la iniciativa del Alcalde, garantizando el adecuado manejo de los recursos públicos.

3.2 FUNDAMENTO LEGAL.

El proyecto se ajusta a las disposiciones legales que regulan el régimen presupuestal de las entidades territoriales, particularmente:

- **Ley 136 de 1994**, modificada por la Ley 1551 de 2012, que regula la organización y funcionamiento de los municipios, estableciendo las competencias del Concejo Municipal para expedir el presupuesto y del Alcalde para presentarlo y ejecutarlo.
- **Decreto Ley 111 de 1996** (Estatuto Orgánico del Presupuesto), que consagra los principios del sistema presupuestal colombiano y regula las modificaciones al presupuesto, incluyendo las adiciones presupuestales.
- **Ley 819 de 2003**, en especial su artículo 7°, que establece la obligación de garantizar la sostenibilidad fiscal y que toda modificación presupuestal cuente con respaldo financiero real.
- **Acuerdo Municipal No. 022 de 2024**, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Coveñas, el cual regula las modificaciones presupuestales por adición, permitiendo incorporar recursos provenientes del superávit fiscal, siempre que estos se encuentren debidamente certificados por la autoridad competente.

- Normativa presupuestal territorial aplicable, que permite la incorporación de recursos del balance para financiar gastos de inversión previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En este sentido, la presente iniciativa cumple con los requisitos legales para la adición presupuestal, al sustentarse en recursos disponibles y debidamente certificados.

3.3 COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

El Concejo Municipal es competente para estudiar, debatir y aprobar el presente Proyecto de Acuerdo, en virtud de las atribuciones conferidas por la Constitución y la ley en materia presupuestal.

En el presente caso, el Proyecto de Acuerdo:

- No crea nuevos tributos ni modifica los existentes.
- No altera la estructura del presupuesto más allá de la incorporación de recursos disponibles.
- Se limita a adicionar recursos provenientes del superávit fiscal.
- Garantiza que los recursos incorporados se destinen a gastos de inversión conforme al Plan de Desarrollo Municipal.

Así mismo, se respeta la distribución funcional entre el órgano ejecutivo y el órgano normativo, en la medida en que la Administración Municipal presenta la iniciativa y el Concejo Municipal ejerce su función de aprobación y control.

En consecuencia, el Proyecto de Acuerdo se encuentra plenamente ajustado al marco constitucional y legal vigente, y dentro de la órbita de competencia del Honorable Concejo Municipal de Coveñas.

4. PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA.

De conformidad con el artículo 158 y 169 de la Constitución Política, el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, y la sentencia C-133 de 2012 de la Corte Constitucional, el proyecto de **Acuerdo N°. 004 de 2026** cumple con el principio de Unidad de Materia, por existir coherencia en la temática, lógica entre el título y el contenido normativo y conexión entre las disposiciones normativas que integran el proyecto de Acuerdo.

5. IMPACTO FISCAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, el presente Proyecto de Acuerdo incorpora el análisis de impacto fiscal correspondiente, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas del Municipio de Coveñas.

La iniciativa no genera un impacto fiscal negativo ni compromete el equilibrio presupuestal del ente territorial, toda vez que la adición propuesta se financia con **Recursos Provenientes**



Del Superávit Fiscal, los cuales corresponden a ingresos efectivamente recaudados y disponibles en la Tesorería Municipal, debidamente certificados por la autoridad competente.

En ese sentido, no se están creando nuevas obligaciones sin respaldo financiero, ni se afecta el marco fiscal de mediano plazo, sino que, por el contrario, se optimiza el uso de recursos existentes mediante su incorporación formal al presupuesto, permitiendo su ejecución conforme a las normas presupuestales vigentes.

Así mismo, los recursos adicionados se destinan a gastos de inversión en sectores estratégicos como cultura, deporte y recreación, los cuales se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando coherencia entre la planeación y la ejecución presupuestal.

Es importante resaltar que la presente adición presupuestal no incrementa el nivel de endeudamiento del municipio ni genera presiones fiscales futuras, en la medida en que se trata de recursos propios ya disponibles, sin recurrir a fuentes de financiación externas.

En consecuencia, el Proyecto de Acuerdo cumple con los criterios de sostenibilidad fiscal, responsabilidad en el manejo de los recursos públicos y coherencia con la planeación financiera del Municipio de Coveñas.

6. CONVENIENCIA DEL PROYETO.

El presente Proyecto de Acuerdo resulta conveniente para el Municipio de Coveñas, en la medida en que permite incorporar al presupuesto recursos efectivamente disponibles, provenientes del superávit fiscal, garantizando su adecuada ejecución en beneficio de la comunidad.

La adición presupuestal propuesta posibilita optimizar el uso de los recursos públicos, evitando que permanezcan inactivos en tesorería y asegurando su destinación a proyectos de inversión que contribuyen al desarrollo social del municipio.

En este sentido, los recursos serán orientados a fortalecer sectores estratégicos como Cultura, Deporte y Recreación, mediante la ejecución de programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, tales como el apoyo a expresiones artísticas y culturales, así como el fomento de la actividad física y la recreación comunitaria.

Estas inversiones no solo promueven el acceso a espacios culturales y deportivos, sino que también contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión social y la prevención de problemáticas sociales, especialmente en niños, jóvenes y población vulnerable.

Adicionalmente, el proyecto garantiza coherencia entre la planeación y la ejecución presupuestal, al destinar recursos a iniciativas previamente definidas como prioritarias, fortaleciendo la gestión administrativa y el cumplimiento de las metas institucionales.



Desde el punto de vista fiscal, la iniciativa es responsable, en tanto se financia con recursos existentes, sin generar endeudamiento ni comprometer la sostenibilidad financiera del municipio.

En consecuencia, el Proyecto de Acuerdo no solo es viable jurídicamente, sino también necesario y oportuno, al permitir la materialización de inversiones que impactan positivamente el bienestar de la población y el desarrollo integral del Municipio de Coveñas.

7. DESARROLLO DE LA PONENCIA

Para la elaboración de la presente ponencia se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas (Acuerdo 009 de 2025). En desarrollo de dicha obligación reglamentaria, se efectuó la revisión integral del Proyecto de Acuerdo y de los documentos que lo acompañan, verificando su estructura formal, la coherencia entre título, considerandos y articulado, así como su concordancia con el marco constitucional, legal y presupuestal vigente.

Así mismo, se realizó el análisis técnico, jurídico y financiero del contenido normativo propuesto, con el fin de constatar que el proyecto se ajusta a las competencias del Concejo Municipal.

El Proyecto de Acuerdo está estructurado de la siguiente manera:

8. ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

Una vez analizado el contenido del Proyecto de Acuerdo, se procede al estudio detallado de su articulado, verificando su coherencia jurídica, técnica y presupuestal:

Artículo Primero: Este artículo establece la adición al presupuesto de ingresos del Municipio de Coveñas para la vigencia fiscal 2026, por valor de **\$767.047.550**, correspondiente a recursos de capital provenientes del superávit fiscal. Se evidencia que la disposición se ajusta a la normativa presupuestal vigente, en la medida en que incorpora recursos efectivamente disponibles y debidamente certificados, cumpliendo con los requisitos legales para este tipo de modificaciones.

Artículo Segundo: Dispone la adición al presupuesto de gastos por el mismo valor, garantizando el principio de equilibrio presupuestal. Los recursos son asignados al componente de inversión, específicamente a los sectores de **Cultura, Deporte Y Recreación**, en concordancia con los programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. La destinación de los recursos es clara, específica y se encuentra debidamente soportada en los anexos técnicos, lo que permite su adecuada ejecución.

Artículo Tercero: Señala la vigencia del Acuerdo a partir de su publicación, lo cual es acorde con las disposiciones legales que rigen los actos administrativos de carácter general.

En términos generales, el articulado del Proyecto de Acuerdo presenta coherencia interna, claridad normativa y correspondencia con la exposición de motivos y los anexos, sin evidenciar vicios de legalidad ni inconsistencias técnicas.

9. VIABILIDAD JURÍDICA.

Una vez efectuado el análisis integral del Proyecto de Acuerdo, se concluye que el mismo es Jurídicamente Viable, toda vez que se ajusta a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la materia presupuestal en las entidades territoriales.

En efecto, la iniciativa fue presentada por autoridad competente, en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde Municipal, y su contenido se enmarca dentro de las atribuciones del Concejo Municipal para aprobar modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos.

Así mismo, el proyecto cumple con los principios de legalidad del gasto, equilibrio presupuestal y sostenibilidad fiscal, al sustentarse en recursos efectivamente disponibles provenientes del superávit fiscal, debidamente certificados, sin generar nuevas obligaciones sin respaldo financiero ni afectar el marco fiscal del municipio.

Desde el punto de vista formal, el Proyecto de Acuerdo presenta una adecuada estructura normativa, coherencia entre sus disposiciones y concordancia con la exposición de motivos y los anexos técnicos que lo soportan.

En consecuencia, no se evidencian vicios de inconstitucionalidad, ilegalidad o incompetencia que impidan su trámite y aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de Coveñas.

10. REVISIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL

El Proyecto de Acuerdo cuenta con los soportes técnicos y documentales requeridos para su trámite, los cuales permiten verificar su justificación, viabilidad y coherencia normativa.

Dentro de los documentos allegados se encuentran:

1. Exposición De Motivos.
2. Proyecto De Acuerdo.
3. Certificado de Tesorería.
4. Certificación de Registró en el banco de proyectos emitida por la oficina de Planeación Municipal.
5. Certificación de metas del plan de desarrollo municipal, emitida por parte de la oficina de planeación municipal.
6. Certificado de en el plan de desarrollo, emitido por la secretaria de hacienda del municipio de Coveñas.

En consecuencia, el proyecto cumple con los requisitos documentales mínimos para su estudio y aprobación por parte del Concejo Municipal.

11. CONCEPTO DEL PONENTE.

Del estudio jurídico, técnico, financiero y fiscal realizado al Proyecto de Acuerdo “**POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, VIGENCIA 2026**”, se concluye que la iniciativa se encuentra ajustada a los lineamientos constitucionales, legales y reglamentarios que rigen la materia presupuestal.

En desarrollo del análisis de la iniciativa, y con fundamento en el principio de rigurosidad técnica y seguridad jurídica, como ponente se identificó inconsistencias en la información financiera contenida en algunos de los documentos soporte del proyecto, particularmente en lo relacionado con las cifras certificadas y su correspondencia entre la exposición de motivos, el articulado, los anexos presupuestales y las certificaciones expedidas.

En atención a lo anterior, se procedió a elevar solicitud formal a la Secretaría de Hacienda Municipal, con el fin de que se verificaran, aclararan y unificaran las cifras correspondientes, así como se certificara de manera precisa la disponibilidad de los recursos provenientes del superávit fiscal.

En buena hora, la Secretaría de Hacienda dio respuesta oportuna al requerimiento, aportando las certificaciones actualizadas y ajustadas, mediante las cuales se subsanan las inconsistencias advertidas, garantizando la coherencia entre los distintos componentes del proyecto y la correcta identificación de los recursos a adicionar.

Con base en la información complementaria allegada, se logró consolidar un análisis integral del proyecto, verificando que los recursos objeto de adición existen, se encuentran debidamente certificados y están libres de compromiso, cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa presupuestal vigente.

Desde el punto de vista jurídico, el proyecto respeta la autonomía territorial consagrada en el artículo 287 de la Constitución Política y las competencias atribuidas al Concejo Municipal por el artículo 313, en cuanto a la aprobación de los gastos locales, así como la facultad del Alcalde para presentar iniciativas en materia presupuestal. La propuesta se limita a incorporar recursos disponibles al presupuesto, sin vulnerar disposiciones superiores ni exceder el marco normativo vigente.

En el aspecto técnico-presupuestal, la iniciativa cumple con los requisitos exigidos para las modificaciones presupuestales por adición, al sustentarse en recursos provenientes del superávit fiscal debidamente certificados, garantizando su adecuada incorporación y destinación conforme a los principios de planificación, especialización y equilibrio presupuestal.

Desde el punto de vista financiero y fiscal, el proyecto no genera nuevas obligaciones sin respaldo, no compromete vigencias futuras ni afecta la sostenibilidad de las finanzas del municipio. Por el contrario, permite optimizar el uso de recursos existentes, fortaleciendo la



inversión en sectores estratégicos como cultura, deporte y recreación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

La iniciativa resulta institucionalmente necesaria, administrativamente viable y financieramente responsable, en la medida en que permite la ejecución de recursos disponibles en beneficio de la comunidad, sin generar riesgos fiscales.

En consecuencia, y por encontrarse el proyecto ajustado al ordenamiento constitucional y legal vigente, estimo que existen fundamentos jurídicos, técnicos y fiscales suficientes para otorgarle viabilidad y continuar con su trámite reglamentario ante el Honorable Concejo Municipal de Coveñas.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, me permito presentar a los honorables concejales, la siguiente:

12. PROPOSICIÓN.

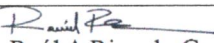
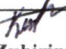
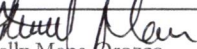
En virtud de su ajuste al ordenamiento legal y constitucional el proyecto de Acuerdo N°. 004 de 2026, **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, VIEGENCIA 2026”**, fue **aprobado con TRES votos positivos**. Por tal motivo, se eleva la propuesta de que el proyecto de **Acuerdo bajo el radicado No.004 de 2026**, sea promovido a **SEGUNDO DEBATE**, cuando así lo disponga la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal. esto permitirá continuar con su estudio y análisis, posibles modificaciones o adiciones que se consideren necesarias y, finalmente, proceder a su aprobación, si los Honorables concejales así lo determinan.

De los honorables concejales,

KEBIN ZUBIRIRA PEROZA.

Concejal Coordinador Ponente

Comisión Segunda de Presupuesto y Hacienda Pública.

Realizó:  Nombre: Raúl A Ricardo García. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo	Revisó y aprobó:  Nombre: Kebin Zubirira Peroza. Cargo: concejal ponente	Archivado:  Nombre: Kelly Mena Drozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 22/04/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



**ACTA N°025
(22/04/2026)**

En Coveñas siendo las 10:10 A.M. del día 22 de abril del año 2026 se reunieron de forma presencial los honorables concejales: DARWIN CHICA TIRADO, JAVIER DIAZ BLANCO, SADDAM FERIA MERCADO, ERIS HERNANDEZ JULIO, SORAIDA MARQUEZ LOPEZ, MARIA VEGA MENDOZA, JAVIER NUÑEZ RINCO, LUIS OLASCOAGA CUELLO, PEDRO REVUELTAS AGUIRRE, MARTA RIOS REVUELTAS, KEBIN ZUBIRIA PEROZA, con el fin de,

DESARROLLO

Se da inicio a la sesión en voz del señor presidente del concejo DARWIN CHICA quien expresa: **“Muy buenas días honorables concejales de la corporación. Hoy, 22 de abril del año 2026, sean todos bienvenidos a esta sesión programada para el día de hoy, siendo las 10:10AM damos inicio a la sesión programada para el día de hoy. Por favor secretaria sírvase dar lectura al Orden del día propuesto por la mesa directiva para la presente sesión”**.

SECRETARIA DEL CONCEJO - “Gracias presidente” Coveñas - Sucre, 22 de abril año 2026.

ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Lectura, Discusión y Aprobación de la Acta de la Sesión Anterior.
3. **ENTREGA DE PRIMER INFORME DEL PROYECTO DE ACUERDO N°004 DE 2026 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS- SUCRE”**
4. Lectura de comunicaciones y correspondencias.
5. Propositiones y Asuntos varios.
6. Cierre de Sesión.

DARWIN CHICA – Gracias secretaria. Pongo a discusión y consideración de los honorables concejales, el orden del día propuesto por la mesa directiva para la sesión del día de hoy.

LUIS OLASCOAGA– **“Aprobado presidente”**.

SECRETARIA DEL CONCEJO – “Señor presidente el orden del día fue aprobado”.

DARWIN CHICA – “Aprobado el Orden del Día, damos inicio a la sesión programada para el día de hoy. Secretaria sírvase leer el primer punto del Orden del Día.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





SECRETARIA DEL CONCEJO - (1) Llamado y lista de verificación del quórum. "Chica Tirado Darwin, presente. Diaz Blanco Javier, presente. Feria mercado Saddam, presente. Hernández Julio Eris, aquí. Márquez López Soraida, Presente. Mendoza Vega María, presente. Núñez Rinco Javier, presente. Olascoaga cuello Luis, presente. Revuelta Aguirre Pedro, presente. Ríos Revuelta Marta, presente. Zubiria Peroza Kebin, presente. **Llamado y lista de verificación del quórum Con la asistencia de once (11) de los once (11) concejales que hacen parte de la corporación, señor presidente.**

DARWIN CHICA – Gracias secretaria, pasamos al siguiente punto.

SECRETARIA DEL CONCEJO – (2) Lectura, Discusión y Aprobación de la Acta de la Sesión Anterior. El acta de la sesión anterior de encuentra publicado en gaceta.

MARTA RIOS- Aprobado, está en gaceta señor presidente.

SECRETARIA DEL CONCEJO - (3) **ENTREGA DE PRIMER INFORME DEL PROYECTO DE ACUERDO N°004 DE 2026 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE"**

DARWIN CHICA- Gracias, secretaria. Continuando con el orden del día y llegando a este punto, correspondiente a la entrega del primer informe del Proyecto de Acuerdo N.º 004 de 2026, "por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Coveñas, Sucre", como es de conocimiento este proyecto le correspondió a la bancada del partido Centro Democrático, cuyo ponente es el concejal Kebin Zubiria. Tiene la palabra, concejal.

KEBIN ZUBIRIA- Gracias presidente. Muy buenos días a todos los honorables concejales, como lo decía el presidente, me otorgaron este proyecto para darle su estudio y por lo tanto me dirijo a rendir el primer informe para que la plenaria lo escuché. Concejo Municipal de Coveñas – Sucre. **INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN PLENARIA. COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA. PROYECTO DE ACUERDO CON RADICADO N°.004 DEL 15 DE ABRIL DE 2026. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, VIGENCIA 2026"**

H.C. KEBIN A ZUBIRIA PEROZA, concejal Coordinador Ponente.

H.C. MARTA RÍOS REVUELTA, H.C. JAVIER J. DÍAZ BLANCO; Miembros de la comisión. COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA. INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIÓN. Proyecto de Acuerdo N°.004 de abril 15 de 2026.

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, VIGENCIA 2026" Coveñas, 22 de abril de 2026.

Honorables:

CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – S.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS. SUCRE





Comisión Segunda de Presupuesto y Hacienda Pública.
Coveñas – Sucre.

En acatamiento de la Constitución Política de 1991, en especial lo dispuesto en sus artículos 13, 43 y 313; lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; y de conformidad con el Acuerdo No. 009 de 2025, por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, y en virtud de la designación efectuada por la Presidencia de la Corporación conforme a lo previsto en el artículo 276 del citado reglamento, me correspondió elaborar y presentar ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026, “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, VIGENCIA 2026”. presentado por la señora alcaldesa Municipal de Coveñas, doctora NETSKY FERIA MORENO, razón por la cual me permito rendir el análisis jurídico, técnico y procedimental correspondiente a la presente iniciativa.

1. INICIATIVA DEL PROYECTO.

La iniciativa fue presentada por la señora alcaldesa Municipal de Coveñas, doctora NETSKY FERIA MORENO, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 numeral 5 de la Constitución Política y el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proyecto tiene por objeto la adición al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Coveñas para la vigencia 2026, la iniciativa se enmarca dentro de la competencia funcional del ejecutivo municipal para promover modificaciones presupuestales, conforme a las necesidades de inversión y disponibilidad de recursos, especialmente cuando se trata de incorporar recursos provenientes de superávit fiscal.

En tal virtud, la Administración Municipal se encuentra plenamente facultada para presentar proyectos de acuerdo relacionados con el régimen tributario municipal y los mecanismos de recaudo de tributos locales.

2. ALCANCE DEL PROYECTO.

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como alcance la adición al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Coveñas para la vigencia 2026, por valor de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$767.047.550), provenientes de recursos de capital correspondientes a superávit fiscal debidamente certificado.

En materia de ingresos, la iniciativa incorpora dichos recursos al presupuesto municipal, mientras que, en el componente de gastos, dispone su asignación en el sector inversión, específicamente en los sectores de cultura, deporte y recreación, orientados al fortalecimiento de programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS. SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guavabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713





De manera particular, los recursos serán destinados a la ejecución de proyectos relacionados con el apoyo y difusión de expresiones artísticas y culturales, así como al fomento de la recreación, la actividad física y el deporte, contribuyendo al desarrollo social y al bienestar de la comunidad del municipio de Coveñas.

En consecuencia, el proyecto se circunscribe a una modificación presupuestal que permite incorporar recursos disponibles y garantizar su adecuada ejecución conforme a las prioridades de inversión del ente territorial.

El presente Proyecto de Acuerdo encuentra su fundamento en disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario que regulan la organización territorial, la gestión presupuestal y las competencias de las autoridades municipales.

En primer lugar, el artículo 313 de la Constitución Política establece como atribuciones de los concejos municipales, entre otras, la de autorizar los gastos locales y dictar las normas orgánicas del presupuesto, así como ejercer control sobre la administración municipal. En concordancia, el artículo 315 de la misma Carta señala como función del alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes, programas y presupuesto de rentas y gastos, así como dirigir la acción administrativa del municipio.

3. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

El presente Proyecto de Acuerdo encuentra sustento en el ordenamiento constitucional y legal que regula la autonomía de las entidades territoriales, la gestión presupuestal pública, la competencia normativa de los Concejos Municipales y la facultad de iniciativa del alcalde en materia presupuestal.

3.1 FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL.

El artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales el derecho a gobernarse por autoridades propias, administrar sus recursos y participar en las rentas nacionales, garantizando así su autonomía fiscal y administrativa.

El artículo 313 establece como atribuciones de los Concejos Municipales, entre otras, la de autorizar los gastos locales y dictar las normas orgánicas del presupuesto, así como ejercer control político sobre la administración municipal.

Por su parte, el artículo 315 dispone que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes, programas y presupuesto de rentas y gastos, así como aquellos que resulten necesarios para la buena marcha de la entidad territorial.

Adicionalmente, el artículo 345 de la Constitución consagra el principio de legalidad del gasto público, conforme al cual no se podrá efectuar erogación alguna con cargo al tesoro que no se halle incluida en el presupuesto de gastos, lo cual implica que toda modificación presupuestal debe estar debidamente autorizada.

En consecuencia, la adición al presupuesto municipal se enmarca dentro de las competencias constitucionales del Concejo Municipal y de la iniciativa del Alcalde, garantizando el adecuado manejo de los recursos públicos.

3.2 FUNDAMENTO LEGAL.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





El proyecto se ajusta a las disposiciones legales que regulan el régimen presupuestal de las entidades territoriales, particularmente:

- Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, que regula la organización y funcionamiento de los municipios, estableciendo las competencias del Concejo Municipal para expedir el presupuesto y del Alcalde para presentarlo y ejecutarlo.
- Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), que consagra los principios del sistema presupuestal colombiano y regula las modificaciones al presupuesto, incluyendo las adiciones presupuestales.
- Ley 819 de 2003, en especial su artículo 7°, que establece la obligación de garantizar la sostenibilidad fiscal y que toda modificación presupuestal cuente con respaldo financiero real.
- Acuerdo Municipal No. 022 de 2024, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Coveñas, el cual regula las modificaciones presupuestales por adición, permitiendo incorporar recursos provenientes del superávit fiscal, siempre que estos se encuentren debidamente certificados por la autoridad competente.
- Normativa presupuestal territorial aplicable, que permite la incorporación de recursos del balance para financiar gastos de inversión previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En este sentido, la presente iniciativa cumple con los requisitos legales para la adición presupuestal, al sustentarse en recursos disponibles y debidamente certificados.

3.3 COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

El Concejo Municipal es competente para estudiar, debatir y aprobar el presente Proyecto de Acuerdo, en virtud de las atribuciones conferidas por la Constitución y la ley en materia presupuestal.

En el presente caso, el Proyecto de Acuerdo:

- No crea nuevos tributos ni modifica los existentes.
- No altera la estructura del presupuesto más allá de la incorporación de recursos disponibles.
- Se limita a adicionar recursos provenientes del superávit fiscal.
- Garantiza que los recursos incorporados se destinen a gastos de inversión conforme al Plan de Desarrollo Municipal.

Así mismo, se respeta la distribución funcional entre el órgano ejecutivo y el órgano normativo, en la medida en que la Administración Municipal presenta la iniciativa y el Concejo Municipal ejerce su función de aprobación y control.

En consecuencia, el Proyecto de Acuerdo se encuentra plenamente ajustado al marco constitucional y legal vigente, y dentro de la órbita de competencia del Honorable Concejo Municipal de Coveñas.

4. PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA.

De conformidad con el artículo 158 y 169 de la Constitución Política, el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, y la sentencia C-133 de 2012 de la Corte Constitucional, el

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





proyecto de Acuerdo N°.004 de 2026 cumple con el principio de Unidad de Materia, por existir coherencia en la temática, lógica entre el título y el contenido normativo y conexión entre las disposiciones normativas que integran el proyecto de Acuerdo.

5. IMPACTO FISCAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, el presente Proyecto de Acuerdo incorpora el análisis de impacto fiscal correspondiente, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas del Municipio de Coveñas.

La iniciativa no genera un impacto fiscal negativo ni compromete el equilibrio presupuestal del ente territorial, toda vez que la adición propuesta se financia con Recursos Provenientes Del Superávit Fiscal, los cuales corresponden a ingresos efectivamente recaudados y disponibles en la Tesorería Municipal, debidamente certificados por la autoridad competente.

En ese sentido, no se están creando nuevas obligaciones sin respaldo financiero, ni se afecta el marco fiscal de mediano plazo, sino que, por el contrario, se optimiza el uso de recursos existentes mediante su incorporación formal al presupuesto, permitiendo su ejecución conforme a las normas presupuestales vigentes.

Así mismo, los recursos adicionados se destinan a gastos de inversión en sectores estratégicos como cultura, deporte y recreación, los cuales se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando coherencia entre la planeación y la ejecución presupuestal.

Es importante resaltar que la presente adición presupuestal no incrementa el nivel de endeudamiento del municipio ni genera presiones fiscales futuras, en la medida en que se trata de recursos propios ya disponibles, sin recurrir a fuentes de financiación externas.

En consecuencia, el Proyecto de Acuerdo cumple con los criterios de sostenibilidad fiscal, responsabilidad en el manejo de los recursos públicos y coherencia con la planeación financiera del Municipio de Coveñas.

6. CONVENIENCIA DEL PROYETO.

El presente Proyecto de Acuerdo resulta conveniente para el Municipio de Coveñas, en la medida en que permite incorporar al presupuesto recursos efectivamente disponibles, provenientes del superávit fiscal, garantizando su adecuada ejecución en beneficio de la comunidad.

La adición presupuestal propuesta posibilita optimizar el uso de los recursos públicos, evitando que permanezcan inactivos en tesorería y asegurando su destinación a proyectos de inversión que contribuyen al desarrollo social del municipio.

En este sentido, los recursos serán orientados a fortalecer sectores estratégicos como Cultura, Deporte y Recreación, mediante la ejecución de programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, tales como el apoyo a





expresiones artísticas y culturales, así como el fomento de la actividad física y la recreación comunitaria.

Estas inversiones no solo promueven el acceso a espacios culturales y deportivos, sino que también contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión social y la prevención de problemáticas sociales, especialmente en niños, jóvenes y población vulnerable.

Adicionalmente, el proyecto garantiza coherencia entre la planeación y la ejecución presupuestal, al destinar recursos a iniciativas previamente definidas como prioritarias, fortaleciendo la gestión administrativa y el cumplimiento de las metas institucionales.

Desde el punto de vista fiscal, la iniciativa es responsable, en tanto se financia con recursos existentes, sin generar endeudamiento ni comprometer la sostenibilidad financiera del municipio.

En consecuencia, el Proyecto de Acuerdo no solo es viable jurídicamente, sino también necesario y oportuno, al permitir la materialización de inversiones que impactan positivamente el bienestar de la población y el desarrollo integral del Municipio de Coveñas.

7. DESARROLLO DE LA PONENCIA

Para la elaboración de la presente ponencia se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas (Acuerdo 009 de 2025). En desarrollo de dicha obligación reglamentaria, se efectuó la revisión integral del Proyecto de Acuerdo y de los documentos que lo acompañan, verificando su estructura formal, la coherencia entre título, considerandos y articulado, así como su concordancia con el marco constitucional, legal y presupuestal vigente.

Así mismo, se realizó el análisis técnico, jurídico y financiero del contenido normativo propuesto, con el fin de constatar que el proyecto se ajusta a las competencias del Concejo Municipal.

El Proyecto de Acuerdo está estructurado de la siguiente manera:

8. ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

Una vez analizado el contenido del Proyecto de Acuerdo, se procede al estudio detallado de su articulado, verificando su coherencia jurídica, técnica y presupuestal:

Artículo Primero: Este artículo establece la adición al presupuesto de ingresos del Municipio de Coveñas para la vigencia fiscal 2026, por valor de \$767.047.550, correspondiente a recursos de capital provenientes del superávit fiscal.

Se evidencia que la disposición se ajusta a la normativa presupuestal vigente, en la medida en que incorpora recursos efectivamente disponibles y debidamente certificados, cumpliendo con los requisitos legales para este tipo de modificaciones.

Artículo Segundo: Dispone la adición al presupuesto de gastos por el mismo valor, garantizando el principio de equilibrio presupuestal. Los recursos son asignados al

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS. SUCRE





componente de inversión, específicamente a los sectores de Cultura, Deporte Y Recreación, en concordancia con los programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. La destinación de los recursos es clara, específica y se encuentra debidamente soportada en los anexos técnicos, lo que permite su adecuada ejecución.

Artículo Tercero: Señala la vigencia del Acuerdo a partir de su publicación, lo cual es acorde con las disposiciones legales que rigen los actos administrativos de carácter general.

En términos generales, el articulado del Proyecto de Acuerdo presenta coherencia interna, claridad normativa y correspondencia con la exposición de motivos y los anexos, sin evidenciar vicios de legalidad ni inconsistencias técnicas.

9. VIABILIDAD JURÍDICA.

Una vez efectuado el análisis integral del Proyecto de Acuerdo, se concluye que el mismo es Jurídicamente Viable, toda vez que se ajusta a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la materia presupuestal en las entidades territoriales.

En efecto, la iniciativa fue presentada por autoridad competente, en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde Municipal, y su contenido se enmarca dentro de las atribuciones del Concejo Municipal para aprobar modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos.

Así mismo, el proyecto cumple con los principios de legalidad del gasto, equilibrio presupuestal y sostenibilidad fiscal, al sustentarse en recursos efectivamente disponibles provenientes del superávit fiscal, debidamente certificados, sin generar nuevas obligaciones sin respaldo financiero ni afectar el marco fiscal del municipio. Desde el punto de vista formal, el Proyecto de Acuerdo presenta una adecuada estructura normativa, coherencia entre sus disposiciones y concordancia con la exposición de motivos y los anexos técnicos que lo soportan.

En consecuencia, no se evidencian vicios de inconstitucionalidad, ilegalidad o incompetencia que impidan su trámite y aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de Coveñas.

10. REVISIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL

El Proyecto de Acuerdo cuenta con los soportes técnicos y documentales requeridos para su trámite, los cuales permiten verificar su justificación, viabilidad y coherencia normativa.

Dentro de los documentos allegados se encuentran:

1. Exposición De Motivos.
2. Proyecto De Acuerdo.
3. Certificado de Tesorería.
4. Certificación de Registró en el banco de proyectos emitida por la oficina de Planeación Municipal.





5. Certificación de metas del plan de desarrollo municipal, emitida por parte de la oficina de planeación municipal.

6. Certificado de en el plan de desarrollo, emitido por la secretaria de hacienda del municipio de Coveñas.

En consecuencia, el proyecto cumple con los requisitos documentales mínimos para su estudio y aprobación por parte del Concejo Municipal.

11. CONCEPTO DEL PONENTE.

Del estudio jurídico, técnico, financiero y fiscal realizado al Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, VIGENCIA 2026", se concluye que la iniciativa se encuentra ajustada a los lineamientos constitucionales, legales y reglamentarios que rigen la materia presupuestal.

En desarrollo del análisis de la iniciativa, y con fundamento en el principio de rigurosidad técnica y seguridad jurídica, como ponente se identificó inconsistencias en la información financiera contenida en algunos de los documentos soporte del proyecto, particularmente en lo relacionado con las cifras certificadas y su correspondencia entre la exposición de motivos, el articulado, los anexos presupuestales y las certificaciones expedidas.

En atención a lo anterior, se procedió a elevar solicitud formal a la Secretaría de Hacienda Municipal, con el fin de que se verificaran, aclararan y unificaran las cifras correspondientes, así como se certificara de manera precisa la disponibilidad de los recursos provenientes del superávit fiscal.

En buena hora, la Secretaría de Hacienda dio respuesta oportuna al requerimiento, aportando las certificaciones actualizadas y ajustadas, mediante las cuales se subsanan las inconsistencias advertidas, garantizando la coherencia entre los distintos componentes del proyecto y la correcta identificación de los recursos a adicionar.

Con base en la información complementaria allegada, se logró consolidar un análisis integral del proyecto, verificando que los recursos objeto de adición existen, se encuentran debidamente certificados y están libres de compromiso, cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa presupuestal vigente.

Desde el punto de vista jurídico, el proyecto respeta la autonomía territorial consagrada en el artículo 287 de la Constitución Política y las competencias atribuidas al Concejo Municipal por el artículo 313, en cuanto a la aprobación de los gastos locales, así como la facultad del alcalde para presentar iniciativas en materia presupuestal. La propuesta se limita a incorporar recursos disponibles al presupuesto, sin vulnerar disposiciones superiores ni exceder el marco normativo vigente.

En el aspecto técnico-presupuestal, la iniciativa cumple con los requisitos exigidos para las modificaciones presupuestales por adición, al sustentarse en recursos provenientes del superávit fiscal debidamente certificados, garantizando su

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS. SUCRE





adecuada incorporación y destinación conforme a los principios de planificación, especialización y equilibrio presupuestal.

Desde el punto de vista financiero y fiscal, el proyecto no genera nuevas obligaciones sin respaldo, no compromete vigencias futuras ni afecta la sostenibilidad de las finanzas del municipio. Por el contrario, permite optimizar el uso de recursos existentes, fortaleciendo la inversión en sectores estratégicos como cultura, deporte y recreación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

La iniciativa resulta institucionalmente necesaria, administrativamente viable y financieramente responsable, en la medida en que permite la ejecución de recursos disponibles en beneficio de la comunidad, sin generar riesgos fiscales.

En consecuencia, y por encontrarse el proyecto ajustado al ordenamiento constitucional y legal vigente, estimo que existen fundamentos jurídicos, técnicos y fiscales suficientes para otorgarle viabilidad y continuar con su trámite reglamentario ante el Honorable Concejo Municipal de Coveñas.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, me permito presentar a los honorables concejales, la siguiente:

12. PROPOSICIÓN.

En virtud de su ajuste al ordenamiento legal y constitucional el proyecto de Acuerdo N°004 de 2026, “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, VIEGENCIA 2026”, fue aprobado con TRES votos positivos. Por tal motivo, se eleva la propuesta de que el proyecto de Acuerdo bajo el radicado No.004 de 2026, sea promovido a SEGUNDO DEBATE, cuando así lo disponga la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal. esto permitirá continuar con su estudio y análisis, posibles modificaciones o adiciones que se consideren necesarias y, finalmente, proceder a su aprobación, si los Honorables concejales así lo determinan. De los honorables concejales, KEBIN ZUBIRIRA PEROZA. Concejale ponente.

DARWIN CHICA- Gracias honorable concejal, escuchada su intervención se fija fecha para el segundo informe del proyecto N°004 del 2026 para el día 25 de abril a las 6:00pm en este recinto. Secretaria pasamos al siguiente punto.

SECRETARIA DEL CONCEJO – (4) Lectura de comunicaciones y correspondencias.

DARWIN CHICA- ¿Hay lectura de comunicación y correspondencias?

SECRETARIA DEL CONCEJO- No, señor presidente.

DARWIN CHICA- Pasamos al siguiente punto.

SECRETARIA DEL CONCEJO – (5) Propositiones y Asuntos varios.

DARWIN CHICA- Señores concejales, nos encontramos en el punto de propositiones y asuntos varios. No habiendo propositiones y asuntos varios, secretaria, pasamos al siguiente punto.

SECRETARIA DEL CONCEJO – (6) Cierre de sesión.

DARWIN CHICA - Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo más asuntos

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





Concejo Municipal
de Coveñas

que tratar, se da por finalizada la sesión del día de hoy. Se convoca a los concejales para el día jueves 23 de abril del presente año a las 10:00am en el recinto de la corporación. Gracias por la asistencia y bendiciones a todos.

DARWIN CHICA TIRADO
DARWIN CHICA TIRADO
Presidente

MARIA P. MENDOZA VEGA
MARIA P. MENDOZA VEGA
Primer vicepresidente

MARTA RIOS REVUELTA
MARTA RIOS REVUELTA
Segundo vicepresidente

KELLY JOHANA MENA O.
KELLY JOHANA MENA O.
Secretaria general

Realizó: <u>Camila Bahamón G.</u> Nombre: Camila Bahamón G. Cargo: Unidad de Apoyo Normativo	Revisó: <u>Kelly Mena Orozco.</u> Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Archivado: <u>Kelly Mena Orozco.</u> Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 22/04/2026
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





Concejo Municipal
de Coveñas

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE.

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
HACIENDA PÚBLICA.

PROYECTO DE ACUERDO CON RADICADO N°.004 DEL 15 DE ABRIL
DE 2026.

***“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, VIGENCIA 2026”***

H.C. KEBIN A ZUBIRIA PEROZA.

Concejal Coordinador Ponente.

H.C. MARTA RÍOS REVUELTA.

H.C. JAVIER J. DÍAZ BLANCO.

COVEÑAS 25 DE ABRIL DE 2026.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





Coveñas, 25 de abril de 2026.

Honorables:

CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – S.

Atte: Comisión Segunda de Presupuesto y Hacienda Pública.

Coveñas – Sucre.

E. S. D.

Asunto: Informe De Ponencia Para Segundo Debate Proyecto de acuerdo 004 de 2026.

Estimados concejales.

Atendiendo las disposiciones de los artículos 305, 306 y 307 del **Acuerdo N°.009 de 2025** “Por medio del cual se adopta el Reglamento interno del Concejo Municipal de Coveñas”, presento **Ponencia Favorable** para **Segundo Debate** del proyecto de **Acuerdo N°. 004 de 2026** titulado “**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, VIGENCIA 2026**”, con el propósito que surta el trámite respectivo ante la Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Coveñas – Sucre.

Formalmente,

KEBIN ZUBIRIRA PEROZA.

Concejal Coordinador Ponente

Comisión Segunda de Presupuesto y Hacienda Pública.

Partido Centro Democrático.



INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA
**COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA
PÚBLICA.**

Proyecto de Acuerdo N°.004 de ABRIL 15 de 2026.

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, VIGENCIA 2026”.**

Coveñas, 25 de abril de 2026.

Honorables:

CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – S.

Atte: Comisión Segunda de Presupuesto y Hacienda Pública.

Coveñas – Sucre.

E. S. D.

Concejal ponente: H.C: KEBIN A ZUBIRIA PEROZA.

Respetuoso saludo.

En mi calidad de concejala ponente designada por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Coveñas, me correspondió el estudio y análisis del proyecto de **Acuerdo N°. 004 de 2026**, “Por El Cual Se Modifica El Presupuesto De Ingresos Y Gastos Del Municipio De Coveñas – Sucre, Vigencia 2026”, el cual fue radicado en el segundo periodo de sesiones extraordinarias del mes de abril de 2026 por la señora alcaldesa municipal, y tras haber surtido satisfactoriamente su trámite en la Comisión Segunda Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, este informe valida la procedibilidad jurídica y la conveniencia técnica de la iniciativa, asegurando que su articulado se ajusta al bloque de legalidad vigente y a los fines sociales del Municipio.

En consecuencia, procedo a rendir el informe de ponencia correspondiente para segundo debate del proyecto en los siguientes términos:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

1. Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 313, establece como atribuciones de los Concejos Municipales, entre otras, la de votar de conformidad con la Constitución y la ley los gastos locales y dictar las normas orgánicas del presupuesto; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 315, 345 y 352 superiores, que regulan la iniciativa del alcalde en materia presupuestal, el principio de legalidad del gasto público y la aplicación del régimen orgánico del presupuesto a las entidades territoriales. En tal sentido,

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





corresponde al Concejo Municipal aprobar las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos del municipio.

2. Que la Comisión Segunda Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública es la competente para estudiar, analizar y rendir ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 009 de 2025 – Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas, en su Título IX “De las Comisiones”, Capítulo III “Funciones de las Comisiones Permanentes”, en el cual se le asigna el conocimiento de los asuntos relacionados con el Presupuesto Municipal, Sus Modificaciones, Adiciones Y Demás Materias De Carácter Fiscal Y Financiero.
3. Que el día veintiuno (21) de abril de 2026, la Comisión segunda Permanente de Presupuesto y Hacienda Publica, se reunió para dar trámite al primer debate.
4. Que en primer debate la Comisión segunda Permanente de Presupuesto y Hacienda Publica, dió voto favorable al proyecto de **Acuerdo N°. 004 de 2026.**
5. Que el día veintidós (22) de abril de 2026, se rindió informe del Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026 ante la plenaria del Concejo Municipal de Coveñas, en cumplimiento del trámite reglamentario correspondiente
6. En merito de lo anteriormente expuesto, me permito presentar ponencia para segundo debate ante la plenaria del Concejo Municipal.

ALCANCE DEL PROYECTO DE ACUERDO.

Durante el segundo período de sesiones extraordinarias del mes de abril de 2026, la Administración Municipal, liderada por la señora Alcaldesa Netsky FERIA MORENO, radicó ante la Secretaría General del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026.

La iniciativa tiene como finalidad Adicionar El Presupuesto De Ingresos Y Gastos Del Municipio De Coveñas Para La Vigencia Fiscal 2026, mediante la incorporación de recursos provenientes del superávit fiscal, con el propósito de financiar proyectos de inversión en los sectores de cultura, deporte y recreación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.

El proyecto busca Incorporar Al Presupuesto Municipal Recursos Provenientes Del Superávit Fiscal, con el fin de optimizar su utilización y garantizar su ejecución en proyectos de inversión prioritarios para el Municipio de Coveñas.

En ese sentido, el alcance del proyecto es de naturaleza Presupuestal y Financiera, en cuanto permite la adición de recursos al presupuesto de ingresos y su correspondiente incorporación en el presupuesto de gastos, sin alterar la estructura general del presupuesto ni crear nuevas fuentes de financiación.



Así mismo, no genera endeudamiento, no compromete vigencias futuras ni origina obligaciones sin respaldo financiero, limitándose a habilitar la ejecución de recursos existentes, dentro del marco constitucional y legal vigente, en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal.

CONTENIDO DEL PROYECTO

Del estudio realizado al Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026, se establece que el mismo está estructurado en un **cuerpo normativo debidamente organizado y sistemático**, conformado por tres (3) artículos, mediante los cuales se regula la adición al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Coveñas para la vigencia fiscal 2026.

El articulado desarrolla de manera integral la operación presupuestal propuesta, en tanto dispone, en primer lugar, la incorporación de recursos al presupuesto de ingresos provenientes del superávit fiscal; en segundo lugar, su correspondiente asignación en el presupuesto de gastos, orientada al componente de inversión en sectores estratégicos como cultura, deporte y recreación; y, finalmente, establece la vigencia del acuerdo.

Cada una de las disposiciones fue objeto de análisis jurídico, técnico y financiero, verificándose su coherencia interna, su correspondencia con la exposición de motivos y los anexos presupuestales, así como su concordancia con la normativa constitucional y legal aplicable en materia presupuestal.

En ese sentido, el proyecto se configura como un instrumento normativo adecuadamente estructurado, técnica y jurídicamente consistente, que permite la incorporación y ejecución de recursos disponibles en armonía con los principios de legalidad del gasto, planificación, especialización y sostenibilidad fiscal.

UNIDAD DE MATERIA:

Se constata que el Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026 cumple plenamente con el principio de **Unidad de Materia**, consagrado en el artículo 158 de la Constitución Política y en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, toda vez que su contenido normativo guarda conexidad temática, causal y teleológica en torno a un único eje central: La Adición Al Presupuesto De Ingresos Y Gastos Del Municipio De Coveñas Para La Vigencia Fiscal 2026, mediante la incorporación de recursos provenientes del superávit fiscal y su destinación a proyectos de inversión en sectores estratégicos.

En efecto, todas sus disposiciones se encuentran directamente orientadas a regular el mecanismo de recaudo anticipado del tributo, definiendo los sujetos obligados, la periodicidad de la declaración, la base gravable aplicable, el procedimiento tributario correspondiente y las disposiciones de vigencia, sin incorporar materias extrañas o inconexas. Lo anterior garantiza coherencia normativa, claridad en su finalidad y armonía interna en el cuerpo del Acuerdo, asegurando su consistencia jurídica y técnica dentro del sistema tributario municipal.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, se verificó que el Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026 **no genera impacto fiscal negativo para el Municipio de Coveñas**.

La iniciativa no crea nuevas fuentes de gasto sin respaldo financiero, ni compromete vigencias futuras, ni incrementa el nivel de endeudamiento del municipio. Por el contrario, su alcance se limita a **incorporar al presupuesto recursos provenientes del superávit fiscal**, los cuales corresponden a ingresos efectivamente recaudados y disponibles en la Tesorería Municipal.

Desde el punto de vista financiero, la adición presupuestal permite **optimizar la utilización de recursos existentes**, habilitando su ejecución en proyectos de inversión previamente definidos, sin alterar el equilibrio presupuestal ni generar presiones adicionales sobre el gasto corriente.

En términos de sostenibilidad fiscal, la medida se ajusta al **Marco Fiscal de Mediano Plazo**, en tanto se fundamenta en recursos ciertos, debidamente certificados y libres de compromiso, garantizando la coherencia entre la planeación financiera y la ejecución presupuestal.

En consecuencia, el proyecto contribuye al fortalecimiento de la gestión fiscal del municipio, al permitir la adecuada incorporación y ejecución de recursos del balance, en armonía con los principios de legalidad, eficiencia, planeación y responsabilidad fiscal.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026 tiene como propósito **incorporar al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Coveñas recursos provenientes del superávit fiscal**, con el fin de garantizar su adecuada ejecución en proyectos de inversión priorizados dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Esta medida permite **optimizar la utilización de recursos públicos ya existentes**, evitando su inactividad en tesorería y asegurando su destinación a iniciativas que impactan directamente el bienestar de la comunidad, particularmente en sectores estratégicos como la cultura, el deporte y la recreación.

Su objetivo principal es fortalecer la gestión presupuestal del municipio, asegurando coherencia entre la planeación y la ejecución del gasto público, y permitiendo el cumplimiento de metas institucionales previamente definidas. En ese sentido, la adición presupuestal constituye un instrumento necesario para materializar los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo.

Desde una perspectiva de conveniencia pública local, la iniciativa se justifica en la medida en que **no genera cargas fiscales adicionales, no implica endeudamiento ni afecta la**

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





sostenibilidad financiera del municipio, al sustentarse en recursos ciertos, disponibles y debidamente certificados.

A diferencia de medidas que implican la creación de nuevas fuentes de financiación, el presente proyecto se orienta a **maximizar el aprovechamiento de los recursos del balance**, fortaleciendo la eficiencia en la gestión fiscal y garantizando una ejecución oportuna del presupuesto.

En consecuencia, el proyecto representa una herramienta técnica de gestión presupuestal, alineada con los principios de legalidad, eficiencia, planificación y responsabilidad fiscal, contribuyendo al fortalecimiento institucional del Municipio de Coveñas y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

PROPOSICIÓN

De acuerdo con las consideraciones previamente expuestas, y actuando con la debida formalidad, me permito presentar ante los Honorables concejales, **PONENCIA POSITIVA, PARA SEGUNDO DEBATE** del proyecto de **Acuerdo N°. 004 de 2026**, “Por El Cual Se Modifica El Presupuesto De Ingresos Y Gastos Del Municipio De Coveñas – Sucre, Vigencia 2026”, junto con su articulado y parágrafos.

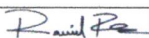
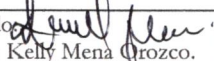
Lo anterior, con la finalidad de que la presente iniciativa surta el trámite pertinente, se convierta en Acuerdo Municipal y pase a sanción de la señora alcaldesa.

En mérito de lo expuesto y debidamente motivado, invito respetuosamente a mis compañeros concejales a emitir su voto positivo a favor de la presente iniciativa. Con su aprobación, se permitirá la Incorporación Y Ejecución De Recursos Provenientes Del Superávit Fiscal, fortaleciendo la inversión en sectores estratégicos como la cultura, el deporte y la recreación, y garantizando una adecuada gestión de los recursos públicos en beneficio del Municipio de Coveñas.

Formalmente,

KEBIN ZUBIRIRA PEROZA.

Concejal Coordinador Ponente
Comisión Segunda de Presupuesto y Hacienda Pública.
Partido Centro Democrático .

Realizó:  Nombre: Raúl A Ricardo García. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.	Revisó y aprobó: Nombre: Kebin Zubirira Peroza. Cargo: Ponente P.A N°.004/26	Archivado:  Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 25/04/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





**ACTA N°027
(25/04/2026)**

En Coveñas siendo las 6:35 P.M. del día 25 de abril del año 2026 se reunieron de forma presencial los honorables concejales: DARWIN CHICA TIRADO, JAVIER DIAZ BLANCO, SADDAM FERIA MERCADO, ERIS HERNANDEZ JULIO, SORAIDA MARQUEZ LOPEZ, MARIA VEGA MENDOZA, JAVIER NUÑEZ RINCO, LUIS OLASCOAGA CUELLO, PEDRO REVUELTAS AGUIRRE, MARTA RIOS REVUELTAS, KEBIN ZUBIRIA PEROZA.

DESARROLLO

Se da inicio a la sesión en voz del señor presidente del concejo DARWIN CHICA quien expresa: **“Muy buenas tardes honorables concejales de la corporación. Hoy, 25 de abril, sean todos bienvenidos a esta sesión programada para el día de hoy, siendo las 6:35 P.M damos inicio a la sesión programada para el día de hoy.**

Por favor secretaria sírvase dar lectura al Orden del día propuesto por la mesa directiva para la presente sesión”.

SECRETARIA DEL CONCEJO - “Gracias presidente” Coveñas - Sucre, 25 de abril año 2026.

ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Lectura, Discusión y Aprobación de la Acta de la Sesión Anterior.
3. **ENTREGA DEL SEGUNDO INFORME EN PLENARIA DEL PROYECTO DE ACUERDO N°004 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS- SUCRE” VIGENCIA 2026**
4. Lectura de comunicaciones y correspondencias.
5. Propositiones y Asuntos varios.
6. Cierre de Sesión.

DARWIN CHICA – Gracias secretaria. Pongo a discusión y consideración de los honorables concejales, el orden del día propuesto por la mesa directiva para la sesión del día de hoy.

– **“Aprobado presidente”.**





SECRETARIA DEL CONCEJO – “Señor presidente el orden del día fue aprobado”.
DARWIN CHICA – “Aprobado el Orden del Día, damos inicio a la sesión programada para el día de hoy. Secretaria sírvase leer el primer punto del Orden del Día.
SECRETARIA DEL CONCEJO - (1) Llamado y lista de verificación del quórum.
“Chica Tirado Darwin, presente. Diaz Blanco Javier, presente. Feria mercado Saddam, presente. Hernández Julio Eris, aquí. Márquez López Soraida, Presente. Mendoza Vega María, presente. Núñez Rinco Javier, presente. Olascoaga cuello Luis, presente. Revuelta Aguirre Pedro. Ríos Revuelta Marta, presente. Zubiria Peroza Kebin, presente. **Llamado y lista de verificación del quórum Con la asistencia de diez (10) de los once (11) concejales que hacen parte de la corporación, señor presidente.**

DARWIN CHICA – Gracias secretaria, pasamos al siguiente punto.

SECRETARIA DEL CONCEJO – (2) Lectura, Discusión y Aprobación de la Acta de la Sesión Anterior. El acta de la sesión anterior de encuentra publicado en gaceta.

DARWIN CHICA- Se coloca a consideración el acta publicada en gaceta.

MARTA RIOS- Está en gaceta señor presidente.

DARWIN CHICA- Como esta en gaceta el acta de la sesión anterior, pasamos al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA DEL CONCEJO - (3) **ENTREGA DEL SEGUNDO INFORME EN PLENARIA DEL PROYECTO DE ACUERDO N°004 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS- SUCRE” VIGENCIA 2026.**

DARWIN CHICA- Gracias, secretaria. Continuando con el orden del día, llegamos al punto correspondiente a la presentación del Segundo informe del Proyecto de Acuerdo N°004 de 2026, “por el cual SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS- SUCRE” Como es de conocimiento, este proyecto fue asignado a la bancada del partido Centro Democrático y su ponente es el concejal Kebin Zubiria Peroza. Tiene la palabra, concejal.

KEBIN ZUBIRIA- Gracias presidente, buenas tardes a todos los compañeros de la corporación del concejo municipal, rindo ponencia para segundo debate en plenaria Concejo Municipal de Coveñas – Sucre. Informe de ponencia para segundo debate en plenaria. COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA. Proyecto de acuerdo con radicado N°004 del 15 de abril de 2026. “Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Coveñas – sucre, vigencia 2026”. H.C. Kebin A Zubiria Peroza. Concejal Coordinador Ponente. INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA. COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA. Proyecto de Acuerdo N°004 de ABRIL 15 de 2026. “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, VIGENCIA 2026”. En mi calidad de concejal ponente designada por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Coveñas, me correspondió el estudio y análisis del proyecto de Acuerdo N°004 de 2026, “Por El Cual Se Modifica El Presupuesto De Ingresos Y Gastos Del Municipio De Coveñas

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





– Sucre, Vigencia 2026”, el cual fue radicado en el segundo periodo de sesiones extraordinarias del mes de abril de 2026 por la señora alcaldesa municipal, y tras haber surtido satisfactoriamente su trámite en la Comisión Segunda Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, este informe valida la procedibilidad jurídica y la conveniencia técnica de la iniciativa, asegurando que su articulado se ajusta al bloque de legalidad vigente y a los fines sociales del Municipio.

En consecuencia, procedo a rendir el informe de ponencia correspondiente para segundo debate del proyecto en los siguientes términos:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

1. Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 313, establece como atribuciones de los Concejos Municipales.

DARWIN CHICA- Disculpe concejal ponente, damos constancia que el concejal Pedro Eliecer Revuelta a entrado al recinto a las 6:40pm

KEBIN ZUBIRIA- Entre otras, la de votar de conformidad con la Constitución y la ley los gastos locales y dictar las normas orgánicas del presupuesto; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 315, 345 y 352 superiores, que regulan la iniciativa del alcalde en materia presupuestal, el principio de legalidad del gasto público y la aplicación del régimen orgánico del presupuesto a las entidades territoriales. En tal sentido, corresponde al Concejo Municipal aprobar las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos del municipio.

2. Que la Comisión Segunda Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública es la competente para estudiar, analizar y rendir ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°009 de 2025 – Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas, en su Título IX “De las Comisiones”, Capítulo III “Funciones de las Comisiones Permanentes”, en el cual se le asigna el conocimiento de los asuntos relacionados con el Presupuesto Municipal, Sus Modificaciones, Adiciones Y Demás Materias De Carácter Fiscal Y Financiero.

3. Que el día veintiuno (21) de abril de 2026, la Comisión segunda Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, se reunió para dar trámite al primer debate.

4. Que en primer debate la Comisión segunda Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, dio voto favorable al proyecto de Acuerdo N°004 de 2026.

5. Que el día veintidós (22) de abril de 2026, se rindió informe del Proyecto de Acuerdo N°004 de 2026 ante la plenaria del Concejo Municipal de Coveñas, en cumplimiento del trámite reglamentario correspondiente

6. En mérito de lo anteriormente expuesto, me permito presentar ponencia para segundo debate ante la plenaria del Concejo Municipal.

ALCANCE DEL PROYECTO DE ACUERDO. Durante el segundo período de sesiones extraordinarias del mes de abril de 2026, la Administración Municipal, liderada por la señora alcaldesa Netsky Fera Moreno, radicó ante la Secretaría General del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026.

La iniciativa tiene como finalidad Adicionar El Presupuesto De Ingresos Y Gastos Del Municipio De Coveñas Para La Vigencia Fiscal 2026, mediante la incorporación de recursos provenientes del superávit fiscal, con el propósito de financiar proyectos de inversión en los sectores de cultura, deporte y recreación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal. El proyecto busca Incorporar Al Presupuesto





Municipal Recursos Provenientes Del Superávit Fiscal, con el fin de optimizar su utilización y garantizar su ejecución en proyectos de inversión prioritarios para el Municipio de Coveñas. En ese sentido, el alcance del proyecto es de naturaleza Presupuestal y Financiera, en cuanto permite la adición de recursos al presupuesto de ingresos y su correspondiente incorporación en el presupuesto de gastos, sin alterar la estructura general del presupuesto ni crear nuevas fuentes de financiación. Así mismo, no genera endeudamiento, no compromete vigencias futuras ni origina obligaciones sin respaldo financiero, limitándose a habilitar la ejecución de recursos existentes, dentro del marco constitucional y legal vigente, en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal.

CONTENIDO DEL PROYECTO, Del estudio realizado al Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026, se establece que el mismo está estructurado en un cuerpo normativo debidamente organizado y sistemático, conformado por tres (3) artículos, mediante los cuales se regula la adición al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Coveñas para la vigencia fiscal 2026. El articulado desarrolla de manera integral la operación presupuestal propuesta, en tanto dispone, en primer lugar, la incorporación de recursos al presupuesto de ingresos provenientes del superávit fiscal; en segundo lugar, su correspondiente asignación en el presupuesto de gastos, orientada al componente de inversión en sectores estratégicos como cultura, deporte y recreación; y, finalmente, establece la vigencia del acuerdo.

Cada una de las disposiciones fue objeto de análisis jurídico, técnico y financiero, verificándose su coherencia interna, su correspondencia con la exposición de motivos y los anexos presupuestales, así como su concordancia con la normativa constitucional y legal aplicable en materia presupuestal. En ese sentido, el proyecto se configura como un instrumento normativo adecuadamente estructurado, técnica y jurídicamente consistente, que permite la incorporación y ejecución de recursos disponibles en armonía con los principios de legalidad del gasto, planificación, especialización y sostenibilidad fiscal.

UNIDAD DE MATERIA: Se constata que el Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026 cumple plenamente con el principio de Unidad de Materia, consagrado en el artículo 158 de la Constitución Política y en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, toda vez que su contenido normativo guarda conexidad temática, causal y teleológica en torno a un único eje central: La Adición Al Presupuesto De Ingresos Y Gastos Del Municipio De Coveñas Para La Vigencia Fiscal 2026, mediante la incorporación de recursos provenientes del superávit fiscal y su destinación a proyectos de inversión en sectores estratégicos. En efecto, todas sus disposiciones se encuentran directamente orientadas a regular el mecanismo de recaudo anticipado del tributo, definiendo los sujetos obligados, la periodicidad de la declaración, la base gravable aplicable, el procedimiento tributario correspondiente y las disposiciones de vigencia, sin incorporar materias extrañas o inconexas. Lo anterior garantiza coherencia normativa, claridad en su finalidad y armonía interna en el cuerpo del Acuerdo, asegurando su consistencia jurídica y técnica dentro del sistema tributario municipal.

IMPACTO FISCAL, En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, se verificó que el Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026 no genera impacto fiscal negativo para el Municipio de Coveñas. La iniciativa no crea nuevas fuentes





de gasto sin respaldo financiero, ni compromete vigencias futuras, ni incrementa el nivel de endeudamiento del municipio. Por el contrario, su alcance se limita a incorporar al presupuesto recursos provenientes del superávit fiscal, los cuales corresponden a ingresos efectivamente recaudados y disponibles en la Tesorería Municipal. Desde el punto de vista financiero, la adición presupuestal permite optimizar la utilización de recursos existentes, habilitando su ejecución en proyectos de inversión previamente definidos, sin alterar el equilibrio presupuestal ni generar presiones adicionales sobre el gasto corriente.

En términos de sostenibilidad fiscal, la medida se ajusta al Marco Fiscal de Mediano Plazo, en tanto se fundamenta en recursos ciertos, debidamente certificados y libres de compromiso, garantizando la coherencia entre la planeación financiera y la ejecución presupuestal. En consecuencia, el proyecto contribuye al fortalecimiento de la gestión fiscal del municipio, al permitir la adecuada incorporación y ejecución de recursos del balance, en armonía con los principios de legalidad, eficiencia, planeación y responsabilidad fiscal.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA, El Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2026 tiene como propósito incorporar al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Coveñas recursos provenientes del superávit fiscal, con el fin de garantizar su adecuada ejecución en proyectos de inversión priorizados dentro del Plan de Desarrollo Municipal. Esta medida permite optimizar la utilización de recursos públicos ya existentes, evitando su inactividad en tesorería y asegurando su destinación a iniciativas que impactan directamente el bienestar de la comunidad, particularmente en sectores estratégicos como la cultura, el deporte y la recreación. Su objetivo principal es fortalecer la gestión presupuestal del municipio, asegurando coherencia entre la planeación y la ejecución del gasto público, y permitiendo el cumplimiento de metas institucionales previamente definidas. En ese sentido, la adición presupuestal constituye un instrumento necesario para materializar los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo. Desde una perspectiva de conveniencia pública local, la iniciativa se justifica en la medida en que no genera cargas fiscales adicionales, no implica endeudamiento ni afecta la sostenibilidad financiera del municipio, al sustentarse en recursos ciertos, disponibles y debidamente certificados. A diferencia de medidas que implican la creación de nuevas fuentes de financiación, el presente proyecto se orienta a maximizar el aprovechamiento de los recursos del balance, fortaleciendo la eficiencia en la gestión fiscal y garantizando una ejecución oportuna del presupuesto. En consecuencia, el proyecto representa una herramienta técnica de gestión presupuestal, alineada con los principios de legalidad, eficiencia, planificación y responsabilidad fiscal, contribuyendo al fortalecimiento institucional del Municipio de Coveñas y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

PROPOSICIÓN, De acuerdo con las consideraciones previamente expuestas, y actuando con la debida formalidad, me permito presentar ante los Honorables concejales, PONENCIA POSITIVA, PARA SEGUNDO DEBATE del proyecto de Acuerdo N°005 de 2026, "Por El Cual Se Modifica El Presupuesto De Ingresos Y Gastos Del Municipio De Coveñas – Sucre, Vigencia 2026", junto con su articulado y parágrafos. Lo anterior, con la finalidad de que la presente iniciativa surta el trámite pertinente, se convierta en Acuerdo Municipal y pase a sanción de la señora

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS. SUCRE





alcaldesa. En mérito de lo expuesto y debidamente motivado, invito respetuosamente a mis compañeros concejales a emitir su voto positivo a favor de la presente iniciativa. Con su aprobación, se permitirá la Incorporación Y Ejecución De Recursos Provenientes Del Superávit Fiscal, fortaleciendo la inversión en sectores estratégicos como la cultura, el deporte y la recreación, y garantizando una adecuada gestión de los recursos públicos en beneficio del Municipio de Coveñas. Formalmente, KEBIN ZUBIRIA muchas gracias.

DARWIN CHICA- Gracias honorable concejal por el informe presentado sobre este importante proyecto de acuerdo. En consecuencia, me permito manifestar que en la próxima sesión 28 de abril del presente año se estará llevando el debate del mencionado proyecto con cada uno de los voceros de las diferentes bancadas para que expresen su posición frente al informe de ponente presentado por el honorable concejal Kebin Zubiria. Secretaria pasamos al siguiente punto.

SECRETARIA DEL CONCEJO – (4) Lectura de comunicaciones y correspondencias.

DARWIN CHICA- ¿Hay lectura de comunicación y correspondencias?

SECRETARIA DEL CONCEJO- Si, señor presidente.

DARWIN CHICA- Le damos lectura, por favor

SECRETARIA DEL CONCEJO- Honorable CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS. Invitación a Sesión de Audiencia Pública “Proyectos e iniciativas ejecutadas y proyectadas por la “Empresa Aguas de Sucre-EADS” en algunos municipios del departamento de Sucre. La Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Sucre tiene el gusto de invitarles a participar en la Sesión Descentralizada “AUDIENCIA PUBLICA” de la Asamblea Departamental de Sucre, en la cual se abordará la situación del agua potable y saneamiento básico en los municipios de San Benito de Abad, Sampués - corregimiento de Segovia y municipios del golfo del Morrosquillo, (Tolú, Tolú viejo, Coveñas, San Onofre y San Antonio de Palmito). Esta sesión tiene como propósito escuchar a la administración departamental, donde se tratarán temas relacionados con Planes, programas y proyectos en ejecución y proyectados a corto y mediano plazo, Inversiones realizadas y programadas, contratos suscritos, en ejecución y finalizados, estado actual de la cobertura, calidad y continuidad del servicio de agua potable y saneamiento básico. Día: 28 de abril de 2026. Lugar: Auditorio del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre, ubicado en la Carrera 17 N°26-123, Calle Nariño, Sincelejo – Sucre. Hora: 9:00 a.m. Cordialmente, JOSE GREGORIO MARQUEZ VERGARA. Secretario General de la Asamblea Departamental de Sucre

DARWIN CHICA- Gracias secretaria, pasamos al siguiente punto.

SECRETARIA DEL CONCEJO – (5) Propositiones y Asuntos varios.

DARWIN CHICA- Señores concejales, nos encontramos en el punto de propositiones y asuntos varios. No habiendo propositiones y asuntos varios, secretaria, pasamos al siguiente punto.

SECRETARIA DEL CONCEJO – (6) Cierre de sesión.

DARWIN CHICA - Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión del día de hoy. Se convoca a los concejales

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE



para el día domingo 26 de abril del presente año a las 10:00 A.M en el recinto de la corporación. Gracias por la asistencia y bendiciones a todos.

DARWIN CHICA TIRADO
DARWIN CHICA TIRADO
Presidente

MARIA P. MENDOZA VEGA
MARIA P. MENDOZA VEGA
Primer vicepresidente

MARTA RIOS REVUELTA
MARTA RIOS REVUELTA
Segundo vicepresidente

KELLY JOHANA MENA O.
KELLY JOHANA MENA O.
Secretaria general

Realizó: <u>Camila Bahamón</u> Nombre: Camila Bahamón G. Cargo: Unidad de Apoyo Normativo	Revisó: <u>Kelly Mena Orozco</u> Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Archivado: <u>Kelly Mena Orozco</u> Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 25/04/2026
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			